



FACULTAD DE ECONOMIA

POLITICA MONETARIA
MECANISMO DE INFLUENCIA DEL ESTADO
EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN ECONOMIA
P R E S E N T A :
JOSE MARIANO CARLON FERNANDEZ

MEXICO 1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION	1
I. POLITICA MONETARIA.	5
1. DEFINICION	7
2. EVOLUCION TEORICA	8
2.1. ESCUELA CLASICA	8
2.2. ESCUELA NEOCLASICA	11
2.3. ESCUELA KEYNESIANA	14
2.4. ESCUELA MONETARISTA	17
3. OBJETIVOS,	19
II. INSTRUMENTOS DE POLITICA MONETARIA	25
1. EMISION DE CIRCULANTE,	26
1.1. ORDINARIA	28
1.2. PRIMARIA	29
2. ENCAJE LEGAL	29
3. PASIVO EXIGIBLE,	32
4. CONTROLES SELECTIVOS DE CREDITO	33
5. TASA DE REDESCUENTO	39
6. CONTROL DE OPERACIONES EN DIVISAS,	42
7. OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO,	44
8. VARIACIONES EN LAS TASAS DE INTERES	46
9. TIPO DE CAMBIO	48
10. LIQUIDEZ DE LA ECONOMIA.	50
11. PERSUACION	53
III. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	56
1. AUTORIDADES FINANCIERAS	63

	Pág.
1.1. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	63
1.2. BANCO DE MEXICO,	74
2. INSTITUCIONES FINANCIERAS	78
2.1. INSTITUCIONES DE CREDITO.	84
2.1.1. INSTITUCIONES PRIVADAS Y MIXTAS DE CREDITO	86
a) INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS .	87
b) BANCOS MULTIPLES	95
2.1.2. INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO,	98
2.2. ORGANIZACIONES PRIVADAS AUXILIARES DE CREDITO	114
2.2.1. ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO .	115
2.2.2. UNIONES DE CREDITO	116
2.2.3. INSTITUCIONES DE FIANZAS	118
2.3. ORGANIZACIONES NACIONALES AUXILIARES DE CREDITO	120
2.3.1. ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S. A.	120
2.3.2. UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR, S. A. DE C. V.	122
2.3.3. AFIANZADORA MEXICANA, S. A.	123
2.4. INSTITUCIONES DE SEGUROS	124
2.5. MERCADO DE VALORES.	129
IV. CONCLUSIONES	134
BIBLIOGRAFIA	139

INTRODUCCION

La política económica de un país está determinada por el grado de intervención del Estado en virtud de que es el organismo máximo dentro de las estructuras y el que puede por ley regular las actitudes de los individuos y de las cosas que existen dentro de él. De tal forma para que se desarrolle una política económica congruente con el desarrollo de un país, es necesario que existan políticas favorables para controlar, vigilar e incrementar las actividades tanto monetarias, fiscales, industriales, agrícolas de salud y vivienda, etc.

El comportamiento del dinero en una sociedad es el que justifica la existencia de una política monetaria, en virtud de que provoca desequilibrios en la economía cuando no es debidamente controlado. De aquí se desprende el desarrollo y análisis del presente trabajo.

Para la elaboración del mismo, se toma como base tres grandes apartados que nos permitirán determinar la influencia que ejerce el estado mexicano en la actividad económica, a través de la aplicación de su política monetaria.

En el primero se trata de describir y justificar precisamente la presencia de una política monetaria desde su definición práctica, como las acciones que realiza el Estado en la determinación del comportamiento del dinero en la economía, la evolución teórica de la misma y principales objetivos como serían: Participar en el desarrollo económico regulando la cantidad de dinero en circulación, regular la inversión y la producción, estabilizar los precios, controlar la inflación, buscar el equilibrio en la balanza de pagos, lograr la estabilidad cambiaria, expandir o contraer la actividad económica, financiar el sector público, entre otros. Todo ello a través de aplicar los instrumentos de política monetaria, motivo de análisis en nuestro segundo apartado.

En la medida en que se utilizan estos instrumentos, se logran los objetivos, esto es ya que cada uno de ellos puede tener un impacto tanto positivo como negativo, como sería el caso de la emisión de circulante; cuando se trata de una emisión ordinaria podría llamarse positiva en virtud de que sólo es con el propósito de sustituir billetes o monedas en circulación ya sea por viejos o por cambio en su nominación, pero en cambio, la emisión primaria que se trata de emisión para financiar el gasto público, puede ser o no para la creación de bienes productivos, lo que se traduciría en inflación.

Otros instrumentos que estudiaremos serían los que orientan el crédito, la tasa de interés, etc., todos ellos por su importancia y participación en el desarrollo económico, ya que -- generalmente se trata de delimitar la masa monetaria existente o canalizar las inversiones a desarrollar actividades prioritarias, así como otros, la tasa de redescuento, las operaciones de mercado abierto, las operaciones en divisas o el tipo de cambio, todo ello para fortalecer nuestra estructura financiera, nuestra moneda y el esquema productivo.

Para aplicar estos instrumentos conjuntamente con toda una política monetaria en el logro de los objetivos mencionados, es necesario la existencia de una estructura, un sistema financiero sólido que permita influir en el desarrollo económico, es por eso que no podríamos dejar de analizar nuestro sistema financiero, sistema organizado para llevar a cabo una política monetaria del Estado, por lo que se estructura en nuestro tercer apartado por un lado: las autoridades financieras, encargadas de dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política monetaria y por otro lado las instituciones financieras encargadas de aplicar e interpretar la política..

En este punto trataremos de expresar la influencia y el control del Estado, pero creo que caeremos en lo descriptivo -- por que si no, tendríamos que analizar la política monetaria en

la historia de México y creo que el objetivo de este trabajo es la influencia del Estado actual a través de su desarrollo financiero. Cabe hacer la aclaración que en el Diario Oficial de la Federación del 10. de septiembre de 1982 se publicó el Decreto que expropia a la banca privada. Esta disposición transforma el crédito y la banca privada en manos de la Nación y por lo tanto la instrumentación y destino del impreso sufrirá cambios sustanciales.

Como el presente trabajo fue registrado antes del 10. de septiembre, en el texto aparece la denominación de banca privada, por lo que ruego tomar en consideración en su lectura que este aspecto ha sido superado por el Decreto en cuestión, sin embargo, el análisis de este estudio no se modifica ya que son consideraciones teóricas que siguen teniendo validez aún cuando la banca privada ya no exista. Finalmente en el último capítulo de conclusiones se tratará de analizar y concretizar algunos aspectos en su conjunto, que demuestran la influencia de una política monetaria en el desarrollo económico del país. Esperamos sinceramente que refleje un esfuerzo de investigación así como de interpretación y análisis de ideas que al respecto se han escrito, naturalmente, reconociendo que dista mucho de ser un documento que contemple técnica y profesionalmente todos los aspectos que abarca este tema.

CAPITULO I

POLITICA MONETARIA

El Estado para orientar, dirigir, planear, proyectar la economía del país, de acuerdo a su política económica ha estructurado sus acciones por materia, lo que le ha permitido desarrollar diferentes políticas; la fiscal, la industrial, la agraria, la política monetaria, etc., esta última motivo de nuestro estudio, que para definirla y determinar su importancia es necesario comentar algunos aspectos que intervienen en la formación y existencia de la misma.

La presencia del dinero en una economía como medio de pago en las relaciones generales de intercambio, la estructura financiera, sus medios de canalización, y los instrumentos con que dispone esta política, son el eje de partida para justificar la existencia de una política monetaria, en virtud de que éste debe de ser controlado, orientado y regulado, ya que por el contrario, podría provocar alteraciones en la misma economía.

El conjunto del dinero en circulación está formado por billetes, moneda fraccionaria, cheques e incluso de las tarjetas de crédito, Todos y cada uno de ellos permitiendo la reali-

zación de las transacciones de bienes y servicios, en una economía al cumplir con las funciones básicas de él "como instrumento de cambio, instrumento de reserva de valor e instrumento de medida de tal valor" 1/, constituye la masa monetaria y su aumento en forma extraordinaria daría lugar a que "un aumento en la masa monetaria engendra un aumento en los precios provocando inflación" 2/. Este aumento de la masa monetaria puede ser generado por el sector externo de nuestra economía, producto de un desequilibrio en la balanza de pagos, por lo que se haría necesario también un control de divisas.

Otro factor que habría que considerar, es el crédito, - en virtud de que es una forma de crear dinero, es el que permite la intermediación financiera, desarrollandose así el sistema bancario y su influencia en la inversión productiva.

Para que se lleve a cabo la intermediación financiera y el otorgamiento de créditos, es necesario que exista el ahorro, considerando éste como la parte del ingreso que no se consume, el cual está determinado por el nivel de ingreso y la propensión subjetiva de no consumir. Considerando que el ahorro se debe de canalizar hacia usos productivos, habría que estimular la disposición al ahorro y lograr que los fondos se integren al sistema financiero para convertirse en inversión productiva.

1/ Jacques Henry David, LA POLITICA MONETARIA, Fondo de Cultura Económica, México, 1978, P. 13.

2/ Suzanne de Brunhoff, LA POLITICA MONETARIA, Siglo XXI. 2a. Ed. México, 1978, P. 1.

Todo esto se logra a través de la existencia del interés adecuado al valor del dinero en el tiempo.

La inversión constituye el elemento dinámico del desarrollo y determinante del crecimiento del ingreso. A su vez, éste produce mayor ahorro, inversión y crecimiento, todo depende de que funcionen adecuadamente las instituciones financieras.

I. DEFINICION.

Después de esta breve relación de los aspectos más importantes que intervienen en la existencia de una política monetaria, estamos en posibilidad de formular nuestra propia definición de política monetaria, considerando como se expresó anteriormente la necesidad de controlar la masa monetaria existente, los cambios sobre el exterior, canalizar los recursos excedentes a -- usos productivos y controlar la intermediación financiera, la estructura financiera y la utilización de los diversos instrumentos de regulación monetaria. Es así pues, como podríamos decir que la política monetaria es el conjunto de decisiones que el Estado adopta en cuanto al papel que debe de jugar el dinero en la economía del país. De aquí mismo se desprende su importancia, ya que el Estado influye en el comportamiento del con--

junto de los recursos financieros existentes y es en la medida del buen comportamiento de éstos como se desarrolla y contrae una economía.

2. EVOLUCION TEORICA.

2.1. ESCUELA CLASICA.

De acuerdo a las ideas que sobre el comportamiento del dinero en el funcionamiento de la economía de algunos teóricos como ADAM SMITH, DAVID HUME, IRVING FISHER y otros, fundadores de la escuela clásica del pensamiento económico, sostuvieron que el nivel general de precios depende de la cantidad de dinero en circulación. "Argumentaron que la autoridad monetaria puede controlar el nivel de ingresos e indirectamente el nivel de los precios, simplemente variando el monto del circulante". 3/.

Se supone que antes que la autoridad monetaria modifique el monto del medio circulante, estaría equilibrado el efectivo deseado por el público y los efectivos reales, equilibrio que se rompería si se aumentara la circulación monetaria, porque ésta aumentaría los saldos en efectivo en poder del público recibiendo dinero adicional no deseado, por lo que el público tendría que pensar en qué hacer con ese dinero adicional para sa-

3/ Alvin W. Hansen. TEORIA MONETARIA Y POLITICA FISCAL. Fondo de Cultura Económica 2a, Ed. México 1974, P. 60.

lir de la situación inestable. Estos teóricos coincidieron al respecto, que el dinero adicional lo gastarían en la compra de bienes y servicios influyendo indirectamente en el precio; estableciendo de nuevo el equilibrio. Es decir, que el dinero no es útil por sí mismo y que tampoco existe una demanda de dinero por lo que éste sea en sí, la gente únicamente lo desea para utilizarlo tarde o temprano en la compra de bienes y servicios. Debido a esto, la teoría cuantitativa del dinero clásica, decía que el poder adquisitivo del dinero depende de las cantidades relativas que de él existan y de las cosas que con él pueden ser compradas. Si la cantidad de dinero es grande en relación con el número de cosas que pueden ser compradas -- con él, el poder adquisitivo de cada unidad monetaria será pequeña; si por el contrario la cantidad de dinero es pequeña en relación con lo que se puede comprar, los precios serán bajos.

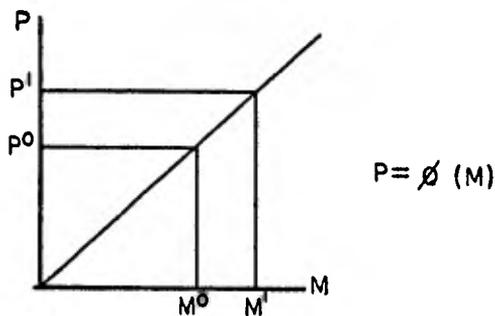
Otro factor que considera esta teoría es la velocidad o rapidez de circulación del dinero. Una misma unidad de dinero que se gasta 10 veces durante cierto período, ejerce la misma influencia sobre los precios, que 10 unidades de dinero que se gastan sólo una vez cada una durante el mismo período.

Un aumento de la velocidad de circulación del dinero -- tiende a aumentar la demanda de mercancía en términos de dinero

y a elevar los precios; al igual que si se hubiera aumentado la oferta de dinero. En cambio, una disminución de la velocidad de circulación tiende a reducir los precios y el volumen total de gastos; como sucedería con una disminución de la oferta de dinero.

Los teóricos clásicos consideraron que el dinero es neutral en el sentido de que no modifica en nada el nivel de la producción, del empleo o el de los precios relativos; que estas variables dependen de fenómenos no monetarios o sea, en donde el dinero no tiene alguna influencia.

Hay una dicotomía completa entre lo real y lo monetario, se supone que los precios relativos de los distintos bienes y servicios dependen sólo de factores reales, en cambio el nivel general de precios, depende de la cantidad de dinero en circulación, es decir, que el equilibrio de mercado de dinero se logra, por un aumento o disminución de los precios proporcional al exceso o insuficiencia de la cantidad de dinero en circulación, con relación al valor de los bienes y servicios disponibles.



A cada monto del medio circulante (M) le corresponde un nivel de precios (P). El nivel general de los precios está en función del monto total del dinero, éste aumenta, aumentan los precios.

2,2 ESCUELA NEOCLASICA,

En contraste con la teoría cuantitativa pura, que hace al precio función de la cantidad de dinero en circulación, el análisis de Marshall introduce su teoría en la que sostiene los deseos o propensión del público de conservar saldos en efectivo (ahorro).

Así la versión de Marshall sobre la teoría cuantitativa del dinero representa un enfoque nuevo del problema del dinero y de los precios, y la diferencia consiste en que, "todo cambio rápido e imprevisto en el deseo del público de conservar dinero (preferencia por la liquidez) puede afectar profundamente

te los precios, aún cuando la autoridad monetaria logre una -- gran estabilidad en la cantidad de dinero en circulación" 4/ -- es decir, lo que determina el nivel de los precios es el deseo de liquidez, el deseo de mantener dinero en efectivo y no la -- cantidad de dinero en circulación destinada a la adquisición -- de bienes y servicios.

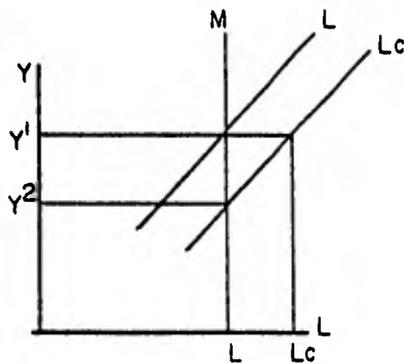
El deseo del público de mantener saldos en efectivo -- --"preferencia por la liquidez"-- entra como un factor poderoso. Todo movimiento rápido e imprevisto en el deseo de mantener di -- nero que se traduce en un deseo de liquidez, puede producir a -- su vez cambios grandes y rápidos en el nivel de ingresos y de los precios. Las variaciones en la psicología del público en las expectativas, deben tomarse en cuenta en la misma forma en que se toman en cuenta los cambios en la cantidad de dinero.

En el análisis de Marshall, todo cambio en el deseo de liquidez puede iniciar un movimiento expansionista o contrac-- --cionista en la economía. Porque el deseo de mantener dinero -- en comparación con el deseo de gastarlo en bienes y servicios, representa una disminución de la demanda de bienes, iniciándo-- --se así en el público una inclinación a conservar dinero en con -- tra de gastarlo. Las personas que conservan existencias de -- mercancías comienzan a deshacerse de ellas, por lo que el total

4/ Ibidem, P. 63.

de la cuenta de inventarios declina. En consecuencia, los planes de producción se revisan con el propósito de disminuirlos, y al final, la producción también se restringe. En esta forma, es probable que el cambio en el deseo de liquidez del público afecte al ingreso a través de una reducción tanto de la producción como de los precios. En la medida en que el ingreso disminuye, el mayor deseo de liquidez se satisface, y con el tiempo el movimiento contraccionista termina.

Esto significa gráficamente que los saldos en efectivo que el público desea retener está en función del ingreso, permaneciendo estable la cantidad de dinero a cualquier nivel de ingreso.



Se entiende que a cada nivel de ingreso (Y) existirá -- una demanda de dinero (L) y una oferta de dinero (M), pero como se puede observar en la gráfica, al demandarse más dinero de (L) a (Lc) y permanecer la oferta de dinero estable, todo el mundo tratará de desprenderse de sus bienes y mercancías a cambio de

dinero para contrarrestar la oferta de dinero, pero esto traerá como consecuencia, una reducción de los precios y de la producción y por lo tanto, una disminución de los ingresos y que a medida que el ingreso disminuya los saldos en efectivo deseados disminuirán logrando de nuevo el equilibrio.

2.3. ESCUELA KEYNESIANA.

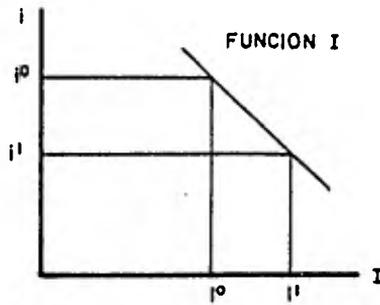
La teoría de Keynes sobre el comportamiento del dinero en la economía, es de naturaleza más general que la teoría clásica y neoclásica, donde acepta la conclusión tradicional de que los aumentos de la cantidad de dinero llevarán asociados aumento de los precios, pero difiere del proceso causal. Keynes consideraba, que los saldos en efectivos adicionales no sólo se gastarían en bienes de consumo, sino en la compra de bienes de capital (inversión) además de la preferencia del público por la liquidez. Si la preferencia de liquidez es alta habrá capacidad para el ahorro y la inversión, naturalmente dependerá de la tasa de interés como el pago por el uso del dinero; consideraba que el impacto inicial del aumento de la cantidad de dinero, es disminuir el tipo de interés y aumentar la cantidad de dinero disponible para satisfacer la preferencia de liquidez por el motivo especulación. Un descenso del tipo de interés tiende a hacer aumentar la demanda efectiva de inversión, la que a su

vez lleva asociada una elevación de la renta, del empleo y de la producción. Cuando la renta, el empleo y la producción comienzan a elevarse, los precios también suben a causa del aumento del costo de la mano de obra que hace que exista mayor demanda y que aumente el costo de producción.

"El gran mérito de la teoría de los precios de Keynes, es que integra la teoría monetaria en la teoría del valor" 5/, la teoría del valor nos enseña que el precio es el valor expresado en términos de dinero que se rige por las condiciones de la oferta y la demanda, además de integrar la teoría de la producción, de hecho la teoría del valor y la teoría monetaria se yuxtaponen recíprocamente a través de la teoría de la producción, pues las variaciones de la cantidad de dinero son susceptibles de alterar el nivel de la producción. Cuando el nivel de la producción varía, varían los costos, afectando directamente a los precios.

Decíamos que un incremento en la cantidad de dinero, -- puede gastarse en el mercado de mercancías, aumentando así el ingreso a un nivel en el que el efectivo adicional se convierte en efectivo deseado, o bien, el efectivo adicional se puede utilizar en la compra de valores reduciendo la tasa de interés afectando al nivel de los precios al hacer aumentar la demanda efectiva de inversión.

5/ Dudley Dillard. LA TEORIA ECONOMICA DE JOHN MAYNARD KEYNES. Aguilar, S. A. de Ediciones, 9a. Ed. 1973, P. 228.



Es decir, el volumen de la inversión está determinado por la tasa de interés en relación con la demanda de bienes de inversión, que relaciona la eficacia marginal de capital con el volumen de inversión, por lo tanto, la eficacia marginal de capital estará en función del volumen de inversión, ahora bien, como el volumen de inversión será llevado hasta el punto de la demanda de bienes de inversión donde la eficacia marginal de capital sea igual a la tasa de interés, el volumen de inversión en cualquier período dado es por lo tanto, función de la tasa de interés, dada la demanda de bienes de inversión.

A cada tipo de interés le corresponde un volumen de inversión, si la tasa de interés baja, el volumen de inversión aumenta. La canalización del efectivo adicional hacia la inversión puede ocurrir sólo como resultado de una disminución de la tasa de interés.

2.4. ESCUELA MONETARISTA

Milton Friedman, exponente máximo de la Escuela Monetarista, no se opone a la tesis Keynesiana en lo fundamental al considerar que el dinero influye sobre la actividad económica, sino a la importancia de esta influencia, a los retrasos con que se deja sentir y a los mecanismos de transmisión mediante los cuales se ejerce, elementos que tienen por otra parte, un interés primordial desde el punto de vista de la aplicación de la política monetaria, y que conducen en definitiva a keynesianos y monetaristas a conclusiones diferentes en cuanto a su utilización.

"Para M. Friedman, el dinero es una forma particular de conservación de la riqueza, con el mismo título que los activos financieros (acciones y obligaciones), los activos físicos (muebles, bienes de consumo duradero, etc.), o aún los activos humanos que pueden definirse como el valor presente de los ingresos futuros del trabajo" ^{6/}. Por tal razón, la función de demanda del dinero nominal depende de los rendimientos nominales de los diversos activos considerados, del nivel general de precios, de la tasa de inflación esperada por los agentes económicos, y del ingreso nominal, que por otra parte es una variable indicativa del nivel de la riqueza.

^{6/} David Jacques Henry, LA POLITICA MONETARIA.
Fondo de Cultura Económica, 1a. Ed. México, 1978, P. 122.

Friedman admite además que los agentes económicos no son víctimas de la ilusión monetaria, en el sentido de que si los precios (actuales y esperados) y el ingreso nominal varían proporcionalmente, la demanda de dinero seguirá una evolución en las mismas proporciones.

Toda modificación de la oferta de dinero, hará aparecer un desequilibrio en el mercado monetario, que repercutirá por la interconexión del mercado de dinero y de los diversos mercados de bienes y servicios, sobre el conjunto de éstos, es decir, en definitiva sobre el nivel y la estructura de la producción y de los precios. Se producirá un aumento variable según los mercados de la demanda de bienes y servicios, y aumentos de precios diferentes según los mercados. Estas modificaciones de los precios relativos, inducirán modificaciones de estructura y de nivel del volumen de los bienes y servicios producidos.

Lo dicho anteriormente permite comprender las razones por las cuales los monetaristas estiman que la política monetaria influye sobre la evolución del volumen de la producción y la evolución de los precios. Estos mismos autores completan su razonamiento que se aplica a corto plazo, afirmando que a medio plazo la tasa de expansión de la economía, (en volumen) es esencialmente función de la evolución de los factores físicos del crecimiento y, que debido a ello, la evolución media de los

precios, depende en gran medida a largo plazo, del nivel más o menos elevado de la creación monetaria.

3. OBJETIVOS

Habíamos dicho al inicio de este capítulo que la política monetaria es parte de una política económica del Estado como participante de la economía en su conjunto y para que el Estado participe en la economía debe de tener ciertos objetivos prioritarios como podrían ser, distribuir el ingreso, controlar la inflación, crear empleos, crear la infraestructura económica necesaria para el desarrollo, etc., pero lo que es muy importante es que todos estos objetivos estén interrelacionados, es decir, que si el Estado decide por ejemplo mejorar la distribución del ingreso, significaría que tendría que gastar en corregir ciertas condiciones sociales, pero los gastos en corregir ciertas condiciones sociales originan demanda y no generan oferta, por lo que al tener mayor demanda y mantenerse la misma oferta se provocaría inflación; de aquí la interrelación al presentarse la gran interrogante ¿De qué tanta inflación se puede tolerar en función de corregir ciertas condiciones sociales? ya que sabemos que la inflación redistribuye el ingreso del pobre al rico. Por ello el Estado debe de tener mucho cuidado en satisfacer este objetivo pero con estabilidad económica.

20

Así la política monetaria como elemento del Estado para dirigir el comportamiento del dinero en la economía y el dinero "diseñado como uno de los grandes recursos economizadores - de trabajo inventados y desarrollados con el fin de aumentar -- aunque de un modo indirecto el ingreso real y el bienestar material de la humanidad" 7/ al ser este medio de pago, medio de reserva e instrumento de medida de valor, no siempre actúa favorablemente imponiendo redistribuciones arbitrarias de la riqueza e ingreso entre las distintas clases de la sociedad, por lo que ha sido necesario delimitar su acción a este campo, es decir, al comportamiento del dinero y su reacción con el sistema económico en su conjunto. El desarrollo de esta acción está determinada estrictamente en el cumplimiento de sus objetivos, y es en la medida de interrelación de los mismos, como se logran mejores resultados.

Unos de los objetivos esenciales de la política monetaria de acuerdo a la definición que de ella hemos dado ha de -- ser, "dirigir el comportamiento del dinero para que no origine perturbaciones, ni reacciones de tal manera que agrave y prolongue las perturbaciones originadas por fenómenos no monetarios" 8/. Dirigir el comportamiento del dinero significa que habría que regular la cantidad de dinero en circulación, regular la inversión, estabilizar los precios y mantener en equilibrio la balanza de pagos. Estos cuatro objetivos influyen di-

7/ Lester V. Chandler. INTRODUCCION A LA TEORIA MONETARIA. Fondo de Cultura Económica. México, 1973. P. 18.

8/ Ibidem. P. 182.

rectamente en el comportamiento de la economía, en virtud de que de ellos se desprenden los movimientos de todos los recursos existentes.

En principio, la idea de una política monetaria es concebir una unidad monetaria en términos de alguna mercancía. En base al intercambio internacional y al desarrollo financiero, ésta se ha estabilizado en términos de oro o plata, en razón de que facilita el comercio tanto internacional como nacional; "al permitir mayor confianza por mantener en estabilidad el tipo de cambio entre distintas monedas".9/.

En resumen podemos afirmar que los objetivos de política monetaria, conociendo la relación que existe entre ésta con el resto del sistema económico y por la misma relación que - - guarde el dinero con precios, comercio y producción, son lo - - que en su parte influyan para lograr el desarrollo económico, controlar la inflación, estimular la producción, expandir, estabilizar o contraer la actividad económica, logrando equilibrio entre consumo, ahorro e inversión.

Así el objetivo de controlar la masa monetaria es importante en virtud de que la demanda de producción requiere de su financiamiento, es decir que la cantidad de dinero en circulación debería de ser la correspondiente a la producción en tér-

9/ Locus Cit.

minos monetarios, ya que si fuera mayor, aumentaría la demanda la cual provocaría alza de los precios, trayendo consigo cierto grado de inflación.

Regular la inversión significa como se verá más adelante, en parte, en la canalización de los recursos hacia áreas productivas, sobre todo en busca de los requerimientos del país según los objetivos prioritarios, así por ejemplo: Si lo que necesita el país es desarrollar su agricultura, debe orientar los créditos para esos usos y no para la obtención de bienes de consumo de lujo.

En virtud de los perjuicios que causan las fluctuaciones de los precios sobre todo cuando se trata de inflación de precios, es importante que exista como objetivo de política monetaria la estabilización de ellos, a pesar de que corre el riesgo de que al disminuir la oferta por la desutilidad del productor aumenta la demanda de mercado negro. Este objetivo se cumplirá sin afectar tanto, siempre y cuando la autoridad monetaria actuará en forma indirecta y tratándose de precios injustos, es decir, no simplemente debe de determinar una política restrictiva de precios en alza, sino que deberá de actuar en su facultad de productor para entrar en competencia subsidiando hasta cierto grado la producción.

El precio de los productos a vender depende de que haya juego de oferta y demanda, cuando hay un sólo productor, el precio se compone en base de demanda indefinida y sin apoyo en la relación oferta-demanda y su magnitud sólo depende del oferente. El precio que pone el Estado como productor es a base de buscar un equilibrio en la economía pública y esto se da en los si- - guientes casos:

a) El Estado interviene como productor de la energía -- eléctrica, porque ésta influye y fluye totalmente en el pueblo y por la necesidad se convierte en un monopolio permanente, - - con la ventaja relativa para el consumidor de que se le cobra a un precio accesible.

b) Interviene como productor de servicios (CONASUPO) -- que son de importancia permanente a base de subsidios.

c) También interviene para aumentar la producción de - algún insumo y controlar los precios vía oferta creciente, a - precios oficiales para clases sociales necesitadas y lo hace - porque como ya dijimos, no es posible establecer un rígido control de precios, ya que éste disminuiría la utilidad del pro- ductor y como consecuencia bajaría la producción.

d) Interviene creando infraestructura económica con ba

se a la producción a largo plazo.

El hecho de regular la masa monetaria, de regular la inversión y de estabilizar los precios nos permite en conjugación con otras políticas, lograr el desarrollo económico deseado, a base de un aumento de la producción y una especialización de nuestras actividades, sustituyendo importaciones, aumentando las exportaciones y equilibrando nuestra balanza de pagos, esto implica que aumenten nuestros recursos financieros en divisas, manteniendo nuestra estabilidad cambiaria y fomentar en mayor grado la inversión productiva por la disponibilidad; reduciendo los costos por lo que tenemos mayor equilibrio entre consumo, ahorro e inversión.

CAPITULO II

INSTRUMENTOS DE POLITICA MONETARIA

Para que el Estado logre sus objetivos a través de su política monetaria, ha creado y diversificado el uso de instrumentos en caminados al control cualitativo y cuantitativo de la masa monetaria, atendiendo la disponibilidad del crédito con relación a su demanda, el volumen de dinero, el costo del crédito, el precio de los activos de capital y la liquidez general de la economía.

Los controles cualitativos procuran el desarrollo de la economía a través de la canalización de los recursos financieros hacia actividades prioritarias, en cambio los controles cuantitativos se refieren al control de la masa monetaria, regulando el monto total de la liquidez y el crédito en la economía.

"Los instrumentos de política monetaria utilizados en México a diferencia de los países desarrollados tienen características propias debido a la importancia de las metas cualitativas que deben cumplirse en nuestro país y a la falta de un mercado desarrollado de capitales" 10/.

10/ Luis Sanchez Lugo, 50 AÑOS DE BANCA CENTRAL.
Fondo de Cultura Económica, México, 1976, P. 370.

Se ha seguido una política flexible y dinámica en busca de adaptar los instrumentos y las instituciones a las necesidades reales del país, en virtud de que la estructura económica y financiera de un país es un elemento decisivo en la determinación de la importancia de estos factores y por lo tanto en el alcance y efectividad de los controles monetarios.

Entre los instrumentos más eficaces para regular tanto el volumen del crédito total del sistema financiero mexicano, así como su canalización, se encuentran: el encaje legal, la tasa de redescuento, pasivo exigible, operaciones de mercado abierto, variaciones en la tasa de interés, persuasión moral. "Estos instrumentos han evolucionado en el contexto mexicano, adquiriendo algunas características propias, que corresponden a las necesidades específicas de nuestro sistema" 11/.

Para determinar la importancia que la intervención del Estado adquiere a través de estos instrumentos en la economía en general se describen a continuación con alguna de sus características más importantes y su impacto en la economía.

1. EMISION DE CIRCULANTE.

La emisión de circulante es una de las funciones que tienen --

11/ Locus Cit.

conferidas de manera exclusiva los bancos centrales; y ésta -- consiste en que dichos bancos impriman billetes de banco y acuñen monedas de metal (oro, plata, cobre, etc.).

La emisión de moneda originalmente fue una prerrogativa del Estado; pero una serie de circunstancias como la desconfianza que se tenía en este tipo de moneda, el descontrol, etc., orillaron al Estado a confiar la función emisora a los bancos, específicamente a los bancos centrales. (En México hubo varios bancos que emitieron moneda, aunque después de algunos años de amargas experiencias se decidió y autorizó legalmente la constitución de un banco central, el Banco de México, fundado en septiembre de 1925, al que se le confirió la función de la emisión de la moneda mexicana).

Entre otras, algunas de las causas por las que se hizo necesario monopolizar la emisión de moneda, encontramos las siguientes: Tener un adecuado control de la moneda en circulación, de tal manera que las cantidades de ésta pudieran aumentarse o contraerse de acuerdo a las necesidades que se fueran teniendo en la economía; mantener uniformidad en la emisión -- fue otra de las razones, así como la de dar confianza en la moneda, evitar la pluralidad de emisión, etc.; fueron sin duda, en cada país razones diferentes las que motivaron a los legisladores a la concentración de la emisión en los bancos centra-

les, sin embargo, en la práctica encontramos que en todos ellos se ha tomado esta medida principalmente con el propósito de tener un control rígido sobre la masa circulante, además de poder dirigir y llevar a cabo políticas monetarias acordes a la situación económica por la que atraviesan.

"El proceso mediante el cual el Banco Central emite dinero, no responde únicamente a cocientes técnicos de reservas, sino que es el resultado de la acción de la autoridad monetaria, del sistema bancario y financiero, y del público en general es decir, es el resultado de la variación de los componentes de la base monetaria y del multiplicador monetario" 12/.

El primer concepto correspondiente a la oferta de dinero, representa al activo del balance del Banco Central que comprende a las reservas internacionales, al crédito del sector público, al crédito del sector privado y a los créditos a bancos; el segundo concepto que se refiere a la demanda de dinero, corresponde al pasivo del balance del Banco Central compuesto de billetes y monedas en poder del público y los depósitos de ahorro y a plazo del público en el sistema bancario,

Existen dos tipos de emisión de circulante;

1.1. LA EMISION ORDINARIA, que podría llamarse positi-

12/ Carmen Vidales Grovannetti MODELO DE OFERTA MONETARIA (El Caso de México) Tesis Profesional, Instituto Tecnológico - Autónomo de México, México, D. F. 1982, P. i.

va en virtud de que sólo es con el propósito de sustituir billetes o monedas en circulación ya sea deterioradas o por cambio en su nominación.

1.2. EMISION PRIMARIA, que se trata de emisión para financiar el déficit presupuestal del Gobierno Federal, para la compra de valores, de metales preciosos, de divisas extranjeras y para el pago de la cartera de los bancos. Esta emisión aumenta la masa monetaria en circulación, lo que podría ser o no para la creación de bienes productivos. Un cambio en la cantidad de dinero para bienes no productivos, influye negativamente en la economía, ya que modifica los niveles de riqueza que la comunidad mantiene afectando la demanda agregada, provocando aumento en los precios de las mercancías, por exceso de demanda de bienes y servicios y de activos financieros.

2. ENCAJE LEGAL

El encaje legal se ha definido como la separación de un porcentaje de los depósitos captados de los ahorradores para garantizar la liquidez de los mismos.

Actualmente en nuestro país, "todas las instituciones que conforme a la Ley General de Instituciones de Crédito recibían depósitos a la vista, a plazo, o en cuentas de ahorro, de-

berán constituir en el Banco Central (Banco de México) en mo
neda nacional un depósito sin interés, proporcional al monto
de sus obligaciones de esta clase y del resto de su pasivo -
exigible; este depósito no será menor del 5% ni mayor del --
30% pero por acuerdo de la Secretaría de Hacienda, el porcent
taje podrá elevarse hasta el 50%" 13/.

La facultad legal del Banco Central en México de im
plantar y alterar el depósito obligatorio de acuerdo con su
política monetaria se obtuvo y encontró expansión a partir -
de 1936 de tal forma que le ha permitido a las autoridades -
financieras actuar directamente sobre la liquidez de los ban
cos y como resultado sobre sus posibilidades de crédito, lo-
grando con ello el control de los mismos y de la oferta mon
etaria deteniendo presiones inflacionarias.

Es así como en la actualidad se ha considerado el en
caje legal como instrumento general de política monetaria, modi

13/ Fernando V. Pérez Santiago. SINTESIS DE LA ESTRUCTURA BAN
CARIA Y DEL CREDITO. Ed. Trillas, México, 1978, P. 79.

ficando, su propósito original al hacer uso y administrarlo de tal manera que permita influir en el manejo de los recursos -- que se integran a través de depósitos, en la actividad bancaria.

Es decir, "las variaciones en la reserva legal, son -- un instrumento poderoso para restringir o ampliar la posición de los recursos bancarios cuando se apela a la política monetaria para ayudar a mantener la economía en una dirección sostenida" 14/ o sea que cuanto mayor es el porcentaje establecido menor será la posibilidad por parte de la banca de otorgar créditos y al no haber créditos la actividad económica se contrae generando baja producción, desempleo, etc., es decir menor desarrollo, además por el contrario aumenta la disponibilidad por parte del gobierno que le permita hacer frente a las necesidades que según la política monetaria y fiscal se haya fijado; ésto es que el encaje legal es un instrumento que le permite al Estado, considerando que la inversión es la que genera empleos satisfaciendo las necesidades materiales, pero el exceso de circulante y del crédito, aumenta la demanda de producto, lo que se debe de regular, estableciendo un equilibrio entre la inversión pública y la privada y que ambas se destinen a bienes productivos.

14/ Peter C. Fousek. LOS INSTRUMENTOS DE LA POLITICA MONETARIA. cemla, P. 84.

3. PASIVO EXIGIBLE

Pasivo exigible son los depósitos y demás obligaciones a la vista y a plazo, incluyendo las aceptaciones por cuenta de terceros, que mantengan los bancos comerciales en el banco central.

Los bancos comerciales deben estar siempre preparados - paga pagar en moneda circulante los cheques girados contra - - ellos. Consiguientemente deben de tener una cantidad de reservas en efectivo o lo suficiente depositado en el banco central para cubrir esta necesidad. Como la mayoría de los cheques girados contra un banco están de hecho compensados con una suma igual de cheques depositados, los bancos consiguen tener la convertibilidad de sus cheques en moneda, con relativamente pequeñas cantidades de reservas en efectivo. Esta necesidad de mantener reservas en efectivo, generalmente establecido por la Ley, - en la forma de cierta fracción de las cuentas de cheques, fija un límite definido a la cantidad de cuentas de cheques que los bancos pueden mantener. Por lo tanto, fija un límite a los -- préstamos e inversiones que resultan de la creación de monedas, derivada de cuentas de cheques.

La provisión de reservas en efectivo de los bancos comerciales depende:

De la cantidad de dinero estándar.

De la cantidad de moneda de crédito del banco central.

El último refleja la política crediticia de los bancos centrales y proporciona los medios para el manejo monetario en una economía moderna.

Dentro de los límites fijados por sus reservas disponibles, los bancos comerciales están dispuestos a fomentar la creación de dinero en cuentas de cheques hasta su máximo. Esta tendencia se origina del hecho de que los banqueros no quieren dejar pasar la oportunidad de ganar intereses sobre préstamos e inversiones. Al presentarse cualquier exceso sobre el importe normal y legal en las reservas, generalmente se da lugar a una expansión en los préstamos bancarios y las inversiones, al igual que se presenta una expansión en los depósitos en cuentas de cheques.

4. CONTROLES SELECTIVOS DEL CREDITO.

Con el propósito de afectar algunas actividades económicas o para financiar directamente las operaciones encaminadas a la producción y desarrollo de actividades necesarias para el crecimiento económico, figuran como instrumento de política mone

taria, los controles selectivos del crédito. La importancia de este instrumento estriba en que de acuerdo a directrices e instrucciones emitidas por el Banco Central a los bancos comerciales sobre la canalización y regulación del crédito, los recursos económicos se destinan hacia las actividades deseadas.

"Unos de los controles selectivos del crédito típico es el empleo de tasas diferenciales de redescuento creando una estructura de tasas aplicables a las diferentes clases de papel elegible para redescuento o aceptable como garantía real en operaciones crediticias". 15/. Este método implica la existencia de una tasa de redescuento general o básica y varias otras tasas aplicables a diferentes categorías de papel, tales como: papel agrícola o de exportación; mientras la tasa básica permanece a menudo fija, las otras tasas se modifican. En muchos casos se busca también un grado mayor de selectividad a través de requisitos diferentes de elegibilidad a fin de favorecer o desalentar a las distintas clases de crédito.

"El uso selectivo del encaje legal es otro de los instrumentos de control cuantitativo del crédito a fin de alentar la canalización del crédito bancario hacia propósitos considerados como de interés nacional", 16/ comprendiendo principalmente:

15/ Ibidem, P. 111.

16/ Ibidem, P. 113.

a) La asignación de importantes volúmenes de fondos, a través del Banco de México, hacia el financiamiento de la inversión pública en obras básicas de desarrollo, ya sea mediante la adquisición de valores gubernamentales por la banca con cargo al encaje legal o bien por medio de depósitos (también con cargo al encaje legal) en el Banco Central.

b) La asignación directa de recursos para actividades o regiones prioritarias.

c) La asignación de recursos hacia operaciones productivas a plazos mayores acordes con la necesidad de capitalización que requiere el desarrollo económico.

El manejo integral de los diversos instrumentos de orientación selectiva del crédito, ha permitido superar en buena medida los obstáculos que limitaban el acceso al crédito institucional, a los sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país. En México la acción promotora del Estado estimula el progreso económico. Esta acción de proveer la infraestructura física, de impulsar el desarrollo de los recursos humanos y de propiciar mejores condiciones de vida, se logra por la aplicación de diversas políticas financieras, fiscales y crediticias, las cuales son de vital importancia porque la actividad del Estado puede propiciar una transfe

rencia de recursos de los sectores más avanzados a los atrasados y de las regiones más prósperas a las marginadas.

Hay tres aspectos económicos que testifican la intervención gubernamental en la asignación de créditos por parte de las instituciones financieras:

a) La subestimación de la capacidad crediticia y de las posibilidades reales de rentabilidad y seguridad de ciertos proyectos en los sectores prioritarios. La falta de información y de tecnología adecuada dan lugar a que la banca otorgue o niegue un crédito, basándose primordialmente en las garantías reales que ofrece el solicitante y no en la viabilidad del proyecto mismo que se propone.

b) La existencia de economías externas.

c) La carencia de tecnología en la formulación de proyectos; así las empresas pequeñas que requieren financiamiento para entrar en un nuevo mercado o aumentar su participación en el mercado interno o internacional, no puede realizar sus propósitos; quedando rechazados numerosos proyectos potencialmente viables.

El Banco de México ha dirigido ahorros internos de los

centros urbanos más avanzados hacia las zonas de menor desarrollo relativo y de las actividades tradicionales al financiamiento de sectores prioritarios; incluyendo, las inversiones gubernamentales. Mediante esta inversión el Banco Central ha compensado, por lo menos parcialmente, la grave escasez de recursos en las zonas alejadas de los centros financieros; ha propiciado la conversión de fondos de corto plazo en inversiones de plazo mayor, ya que con el apoyo de las autoridades, la banca ha podido atender proyectos que requieren recursos a mediano y largo plazo; todo esto gracias al apoyo de una firme política monetaria y crediticia, la cual regula íntegramente la disponibilidad y el costo del crédito.

Los instrumentos de política monetaria del Banco de México a través de los años han evolucionado para adecuarse a circunstancias cambiantes. Las fuertes presiones inflacionarias internas y externas han obligado al Banco Central a utilizar sus mecanismos de control cualitativo para suavizar los efectos sectoriales de las políticas anti-inflacionarias restrictivas del crédito.

Los mecanismos financieros para canalizar recursos crediticios hacia actividades prioritarias son de dos tipos fundamentalmente:

a) El primero consiste en una gama de instituciones na
cionales de crédito que tienen como propósito atender en forma
especializada a sectores claves de la producción. Estas insti
tuciones crediticias operan en los sectores agropecuarios, de
comercio exterior, industrial, de obras públicas, turismo, - -
obrero etc., y sus recursos provienen tanto de su propia capta
ción interna y externa como de importantes aportaciones presu-
puestales.

b) El otro mecanismo es el que encabeza el propio Ban-
co Central, que orienta los recursos de la banca privada y mix
ta hacia las actividades prioritarias.

La política selectiva del crédito se ha orientado a en
cauzar los recursos bancarios hacia los siguientes rubros prio
ritarios,

a) Al financiamiento de la inversión pública en infra-
estructura económica y social.

b) A las actividades generadoras de divisas, esto es, -
las exportaciones de productos manufacturados y semi-manufactu
rados, el apoyo a empresas exportadoras en la compra de equipo
y tecnología y a la expansión del turismo.

c) A los sectores económicos que alienten la creación de fuentes de trabajo e incrementen la producción y la productividad agropecuaria e industrial.

d) A programas concretos de alto beneficio social, tales como el de la vivienda para los sectores de ingresos reducidos y los agropecuarios para asegurar el abastecimiento de alimentos a bajos precios.

e) Para la expansión de la pequeña y mediana industria.

f) La promoción del mercado de valores industriales.

g) Los créditos destinados a impulsar el desarrollo de recursos humanos.

5. TASA DE REDESCUENTO.

"Con el propósito de afectar tanto el costo como la disponibilidad del crédito bancario se ha venido utilizando como medida o instrumento de política monetaria a la tasa de redescuento" 17/, que consiste en que los bancos asociados pueden tener acceso temporal al crédito del banco central a través de redes- -

17/ Ibidem, P. 28..

contar sus activos a corto plazo, o bien, a través de anticipos o adelantos con garantías. Así el banco central está obligado a actuar como prestamista en última instancia, pero cumple con una de sus funciones básicas, al regular el volumen total del crédito de los bancos comerciales y utilizar este instrumento con el propósito de realizar la política para el control selectivo del crédito, en virtud de que se siguen diferentes criterios para los diferentes tipos de documentos o se fijan tasas que varían de acuerdo con el propósito del crédito mismo.

La participación de los bancos comerciales en el sistema de redescuento está en función de su liquidez, es decir, este instrumento es aplicado por el Banco de México en conjunción con otros instrumentos de política monetaria y crediticia. Ya que por ejemplo el hecho de aumentar el encaje legal afecta la liquidez de los bancos, lo que disminuye la posibilidad de ellos de otorgar crédito, y así se logra hacer que el sistema bancario sea más dependiente del Banco Central, haciendo más efectivo el uso de la tasa de redescuento.

Esta política de apoyo a la banca se ha realizado de dos maneras:

a) Se han permitido faltantes en el depósito legal, en caso de bajas anormales de depósito para que los bancos no se

vean obligados a contraer abruptamente sus operaciones de crédito. Estos faltantes, en vez de estar sujetos a una tasa de interés penal del 24% anual, han sido considerados como préstamos a plazos de 3 y 6 meses, sujetos a tasas diferenciales de interés, y

b) Se han otorgado recursos a un plazo de 3 y 6 meses a tasas de intereses diferenciales en casos de lento crecimiento en la captación. El monto de los préstamos se concede tomando en cuenta por separado, el crecimiento de los bancos del interior de la República y los situados en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Esta política es eficaz porque a través del redescuento, el Banco Central ayuda a la banca comercial; comprando documentos públicos o privados y otorgándole anticipos sobre títulos, aumentando sus reservas y así la disponibilidad para -- otorgar préstamos, por lo contrario puede modificar la demanda crediticia de la economía por el costo del crédito. Ambas están en función de la tasa de redescuento. Dicho de otra manera, cuando el banco central aumenta la tasa de redescuento los bancos comerciales tienden a reducir el volumen de redescuento; lo que hace que disminuya sus reservas y por lo tanto la cantidad susceptible de prestarse es menor, en cambio, cuando el -- Banco Central disminuye la tasa, los bancos comerciales redes-

cuentan obteniendo reservas y por consiguiente la cantidad susceptible de prestarse es mayor.

6. CONTROL DE OPERACIONES EN DIVISAS.

Con la excepción de un grupo de países de Norteamérica, Europa Occidental y del Japón, la mayoría de los países del mundo se clasifican como naciones menos desarrolladas o como países en desarrollo. Estos países representan en la actualidad menos de una cuarta parte del comercio mundial. La mayor parte de su comercio consiste en la exportación de materias primas, combustibles, minerales y algunos productos alimenticios a los países industrializados, ricos y desarrollados, a cambio principalmente de bienes manufacturados. Los países menos desarrollados se quejan en razón de este patrón de comercio, debido a que sus condiciones internas difieren ampliamente de las de los países desarrollados y debido a la manera en que funciona el actual sistema monetario internacional, la mayor parte de los beneficios de su propio crecimiento es absorbida por los países desarrollados, principalmente en la forma de términos de intercambio secularmente crecientes. Los países en desarrollo abogan por; mayores precios para sus exportaciones tradicionales, sistemas encaminados a estabilizar sus ingresos por

exportaciones, la industrialización mediante la sustitución de importaciones, un tratamiento preferencial para sus exportaciones de manufacturas a los países desarrollados, y reformas al sistema monetario internacional que tomen en consideración sus intereses.

En todo este mecanismo de comercio internacional entran en juego las divisas. El mercado de divisas es el marco organizacional dentro del cual los individuos, empresas y bancos compran y venden monedas extranjeras o divisas.

El mercado de divisas para cualquier moneda, digamos el dólar, está constituido por todas las localizaciones, tales como Londres, Zurich, París, Nueva York, etc., donde se compran y venden dólares por otras monedas. Con mucho, la función principal del mercado de divisas es la de transferir fondos o poder de compra en moneda de un país a otro; suministrar crédito a corto plazo para financiar el comercio y las facilidades para evitar riesgos de cambio, o sea pactos de retroventa, ésto significa un acuerdo hoy para comprar o vender una cierta cantidad de divisas en una fecha futura a una tasa acordada hoy (tasa de cambio a futuro).

La tasa de cambio de la divisa es el precio de una unidad de la moneda extranjera en términos de la moneda doméstica.

Esta tasa de cambio es mantenida igual en todas las partes del mercado mediante arbitraje. El arbitraje de divisas se refiere a la compra de una moneda extranjera donde su precio es bajo y su venta donde el precio es alto. Cuando la tasa de cambio de la divisa aumenta, la moneda doméstica se deprecia o -- disminuye de valor con relación a la moneda extranjera. Cuando la tasa de cambio disminuye, la moneda doméstica se aprecia o aumenta de valor.

La demanda por divisas surge primordialmente a raíz de la importación de bienes y servicios del exterior y de hacer - inversiones y préstamos extranjeros. La oferta de divisas surge a raíz de la exportación de bienes y servicios y de recibir inversiones y préstamos extranjeros.

7. OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO,

El hecho de que se realicen operaciones de mercado abierto, es decir, la compra y venta de valores del Gobierno (y aceptaciones bancarias) que realiza el Banco Central en el mercado abierto, implica necesariamente la existencia de un marco institucional adecuado para que estas operaciones se puedan constituir en instrumento efectivo de política monetaria.

El obstáculo más importante es la falta de mercados de dinero y capitales amplios y activos; tales mercados permiten al Banco Central vender y comprar valores gubernamentales en cantidades apropiadas para tener el efecto deseado sobre las reservas de los bancos comerciales y al mismo tiempo, absorber dichas transacciones sin provocar ampliar fluctuaciones en los precios. Además en ausencia de un mercado de dinero desarrollado, los bancos comerciales tienden a operar con amplios excedentes de reserva.

Es por esto que "la aplicación de este instrumento tiene como objeto reducir o aumentar directamente la liquidez del sistema bancario" 18/, con el propósito de regular el mercado de dinero. Esto se logra mediante la compra de valores a cambio de emisión de dinero, aumentando así el Banco Central la base monetaria y por lo tanto los fondos prestables de los intermediarios financieros. Además en cambio si las autoridades monetarias venden valores restringen la liquidez del sistema, obligando a las instituciones a reducir sus préstamos. Así como estas operaciones contribuyen para el desarrollo del mercado de dinero se han utilizado como uno de tantos esfuerzos para ampliar el mercado de capitales.

En México estas operaciones han sido utilizadas con el fin de apoyar las cédulas hipotecarias y de algunos valores --

18/ Luis Sánchez Lugo, Opus Cit, P. 336.

emitidos por instituciones nacionales de crédito, es decir, se ha seguido una política de apoyo al mercado de valores básicamente cualitativa, por ejemplo los bonos del patronato del ahorro nacional. Mediante comunicaciones del Banco Central se -- pidió a los bancos de depósito y ahorro pagar esos valores en forma inmediata cuando se presentasen.

Muchos analistas han considerado que las operaciones - de mercado abierto y las ventas de valores en cuenta corriente son prácticamente lo mismo; se puede decir que son similares - en cuanto que ambas afectan la liquidez de la economía. Sin - embargo, conceptualmente, son de naturaleza muy diferente; ya que las operaciones de valores en cuenta corriente afectan al multiplicador bancario, mientras que las operaciones del mercado abierto afectan a la base monetaria. Además en las opera-- ciones de valores en cuenta corriente, el precio de los valores está predeterminado; y en las operaciones de mercado abierto - el rendimiento se determina por el libre juego de la oferta y la demanda.

8. VARIACIONES EN LAS TASAS DE INTERES.

La tasa de interés suele identificársele con el precio del dinero. No obstante, las múltiples operaciones financieras de--

terminan la existencia de diferentes niveles de tasas de interés.

"Cuando se trata de operaciones pasivas la tasa de interés significa el precio que las instituciones bancarias están dispuestas a pagar a los ahorradores por el uso de su dinero" 19/, este punto es importante en virtud de que es un elemento fundamental para captar recursos tanto para desarrollar el sistema financiero como el mercado de dinero y el mercado de capitales, así como el evitar presiones inflacionarias por el mal uso de los fondos al tener los ahorradores preferencia por la liquidez, desarrollando el consumo y especulando con bienes improductivos. En cambio por lo que se refiere a las "operaciones activas, la tasa de interés está condicionada a los rendimientos que los prestatarios se obligan a pagar a las instituciones bancarias por los créditos recibidos", 20/ - este aspecto también es de suma importancia porque viene siendo una forma de canalizar recursos hacia actividades productivas. Con este propósito, es decir, con la idea de apoyar ciertas actividades prioritarias, y favorecer ciertos sectores desprotegidos de la población, las autoridades monetarias únicas autorizadas para fijar la tasa de interés han aplicado una política selectiva de tasas en las operaciones activas y pasivas, estipulando tasas máximas para los préstamos sobre producción, vivienda

19/ Secretaría de Programación y Presupuesto, ECONOMIA MEXICANA EN GRAFICAS. Coordinación General del Sistema Nacional de Información. México, 1979. P. 62.

20/ Locus Cit.

de interés social, a ejidatarios y campesinos de bajos ingresos y a la adquisición de bienes de consumo duradero.

Además de la política de regulación de las tasas de interés en las operaciones pasivas las autoridades monetarias -- han establecido una política de tasas preferenciales de interés en las operaciones de préstamo que realizan los fideicomisos de fomento económico, así como a operaciones de apoyo a -- ciertos productos agrícolas, situaciones de emergencia de las instituciones de crédito.

Es así como las variaciones en las tasas de interés se convierten en un instrumento valioso de política monetaria de -- tal manera que modifican los fenómenos económicos influyendo -- de esta forma en el desarrollo económico.

9. TIPO DE CAMBIO.

El problema de la balanza de pagos es sencillamente un ejemplo de los efectos de largo alcance que se siguen de la fijación -- de los precios, y aquí el problema se complica por dos razones: primero, entran en juego dos series de precios, el precio del oro respecto a los distintos signos monetarios nacionales res-

pecto los unos de los otros; segundo, entran en juego varios países. El país que se desprende de oro experimenta una declinación en la cantidad de moneda; el país que lo recibe experimenta un aumento.

Los niveles a que se fijan ahora los tipos de cambio se calculan partiendo del precio oficial del oro que cada nación acuerda con el Fondo Monetario Internacional. Pero es claro que los tipos de cambio no se mantienen dentro de estrechos límites por el movimiento del oro. La mayor parte de los países que han fijado tipos de cambio unos con otros, no compran ni venden oro libremente. Por ejemplo, los Estados Unidos lo hace indirectamente en el mercado del oro de Londres con la cooperación del Banco de Inglaterra, pero lo hace para mantener el precio del oro, lo mismo que México hace cuando vende plata, para mantener el precio de la plata, no como el medio primario para fijar los tipos de cambio. Podríamos abandonar nuestro empeño de mantener el precio del oro y sin embargo, continuar aferrándonos a los tipos de cambio, así como la fijación de los tipos de cambio no exige que se fije el precio del plomo, del cobre o del acero.

Ningún país está dispuesto a acumular indefinidamente divisas de otros países. Tiene que haber mecanismos de ajuste que resuelvan el problema del desequilibrio. El más común de

estos mecanismos de ajuste, es el que ofrece el patrón oro: cam
bios en la cantidad de moneda, ingresos y precios internos.

Este mecanismo de ajuste es el que los partidarios de -
los tipos fijos de cambio consideran como la "disciplina" impues
ta por el sistema.

Otro mecanismos de ajuste es el del control por medios
directos o indirectos de la cantidad de divisas extranjeras que
el público trata de comprar.

Un sistema de tipos de cambio flotantes elimina comple-
tamente el problema de la balanza de pagos, del mismo modo que
en un mercado libre no puede haber exceso o escasez en el sentii
do de que ávidos vendedores no sean capaces de encontrar comprara
dores y viceversa.

10. LIQUIDEZ DE LA ECONOMIA.

Los coeficientes de liquidez son las relaciones fijadas por la
autoridad monetaria entre los pasivos de las entidades financier
as (bancos) y los importes que se deben poseer en efectivo. El
coeficiente de liquidez básico, es el encaje mínimo de efectivo,
proporción de los depósitos a la vista y a plazo en el caso de

los bancos, y de los depósitos a plazo en el caso de los demás intermediarios financieros que deben mantener cada institución en forma de moneda emitida o depositada en el propio Banco Central.

Cuando los efectivos mínimos son altos y no se quiere encarecer demasiado el endeudamiento privado, la autoridad monetaria suele permitir al sistema bancario la compra de títulos y su cómputo como efectivo mínimo, o el depósito de éste en el Banco Central a una tasa de interés positiva. La existencia de encajes mínimos o legales de efectivo, ha sido una de las formas iniciales que tomó el control del Gobierno sobre las operaciones de los bancos comerciales, mucho antes de los objetivos de regulación que aparecen simultáneamente con una autoridad monetaria encargada de la política. De ahí el nombre de encaje legal con que se les conoció originalmente. Estos eran exclusivamente coeficientes de solvencia, destinados a asegurar un buen funcionamiento del sistema bancario y a evitar que la atención de los retiros normales de depósito pudiera verse trabada por una conducta demasiado arriesgada en el otorgamiento de crédito o en la realización de inversiones. La práctica presente, asociada con la regulación monetaria, consiste en el uso de coeficientes de liquidez flexibles y adaptables a las cambiantes necesidades de la política económica. -- Los coeficientes de efectivo mínimo pueden ser primarios o me-

dios, cuando se aplican a la totalidad de los depósitos secundarios marginales, y cuando se aplican a cierta porción de los depósitos. Un aumento de coeficiente medio para instrumentar una política restrictiva suele traer reclamos de las casas bancarias inmediatamente obligadas a reducir sus operaciones en forma abrupta y eventualmente a incurrir en deficiencias en el efectivo legal, difíciles de superar sin el acceso a las operaciones de redescuento.

Al comparar los coeficientes de encaje legal, un instrumento que afecta el endeudamiento privado, con el redescuento y las operaciones de mercado abierto, instrumentos que operan sobre la creación de dinero primario, se observan diferencias en sus efectos:

a) El primero afecta inmediata y simultáneamente a los bancos, en tanto que los segundos son muy selectivos.

b) Los cambios en los efectivos legales no pueden hacerse de modo frecuente sin alterar el funcionamiento bancario, mientras los restantes son perfectamente graduables a través del tiempo.

c) En el mismo orden, uno lleva a cambios importantes en el volumen de activos monetarios y los otros no lo hacen --

tanto. Por las características diferentes y complementarias señaladas, una buena política monetaria requiere una dosificación adecuada de instrumentos.

11. PERSUACION.

El Banco de México emplea la persuasión para cumplir importantes propósitos de dirección cuantitativa y cualitativa de las operaciones del sistema bancario. El método que han seguido las autoridades con más frecuencia, ha sido el de examinar con los banqueros los diversos problemas económicos y financieros del país, y así persuadir a las instituciones de la bondad de las recomendaciones del Instituto Central. La confianza que han logrado las autoridades del país y la experiencia satisfactoria que ha resultado el seguirlas puede afirmarse que en la mayoría de los casos, el sistema bancario ha atendido dichas recomendaciones.

Entre las recomendaciones de tipo cualitativo más frecuentes se pueden enumerar las siguientes:

a) Seguir un criterio de expansión crediticia que vaya de acuerdo con el crecimiento de los pasivos. Es decir, no incurrir en una expansión excesiva del crédito.

b) Evitar el otorgamiento de créditos que puedan fomentar la especulación.

c) Observar que las tasas de interés de las operaciones activas no excedan a las autorizadas para las operaciones pasivas, sino por márgenes razonables de productividad.

d) Contribuir al financiamiento del sector público, mediante un financiamiento en grupo por varias instituciones de crédito.

e) No elevar excesivamente las tasas de interés en las operaciones activas no sujetas a control.

f) Dar prioridad al financiamiento de activos fijos.

g) Reducir en la medida posible, los costos administrativos.

h) Regular los financiamientos a empresas cuyo capital pertenezca en forma mayoritaria a extranjeros.

Existen convenios especiales del Banco de México con la banca privada y mixta con objetivos cuantitativos y su propósito fundamental ha sido anti-inflacionario, de hacer menos vi-

rulento el efecto expansionario de los créditos del Banco Central al gobierno federal, esterilizando fondos y restringiendo la expansión crediticia del sistema bancario. Los convenios de esterilización han permitido a las autoridades corregir situaciones de liquidez excesiva sin modificar el encaje legal. Existen otros convenios especiales con objetivos cualitativos; a través de los convenios de canalización de recursos se ha procurado que el sistema bancario dirija recursos adicionales a programas específicos, por ejemplo la vivienda de interés social, el cultivo y cosecha del trigo, cártamo y maíz, el financiamiento de proyectos turísticos y el apoyo al FONACOT (Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores).

CAPITULO III

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

Es de vital importancia el análisis de la estructura financiera de un país, en virtud de que de ella emana el alcance e influencia del Estado en la actividad económica.

El desarrollo económico y el desarrollo financiero están estrechamente vinculados entre sí, e incluso suele afirmarse que el segundo va un poco a la vanguardia en el sentido de que es un elemento que puede propiciar o frenar el desarrollo, según cree o no las condiciones de fluidez que toda sociedad en proceso de desarrollo requiere. Para lograr ello, las autoridades financieras a través de la estructura financiera y haciendo uso de sus instrumentos de política monetaria, canalizan los recursos escasos a sus usos más productivos.

Para movilizar adecuadamente los excedentes económicos de una sociedad hacia las tareas de desarrollo, el Estado toma en cuenta el acelerado crecimiento demográfico, la dinámica del desarrollo industrial, la productividad agropecuaria, dependencia externa de los productos y el proceso ahorro-inversión. Todo ello con el propósito de alimentar, educar, vestir

curar, dotar de vivienda y dar ocupación a un número creciente de habitantes; de aquí la importancia de la intervención del Estado a través de modernizar sus sistemas financieros.

Nuestro país no escapa de todas estas consideraciones, por lo que en este apartado trataremos de dar una visión general de la conformación de la estructura financiera mexicana atendiendo a criterios de agrupamiento, selección y clasificación de las instituciones financieras, así como el papel de éstas en el funcionamiento del sistema.

El nacimiento de un verdadero sistema financiero de la economía mexicana, lo encontramos en el año de 1925 con la expedición de la Ley Orgánica que creó el Banco de México como único emisor de billetes, además de las atribuciones como regular la circulación monetaria, los cambios sobre el exterior y la tasa de interés. Con este régimen de monopolio de emisión de billetes se estableció, considerando la conveniencia de centralizar los activos internacionales del país, la necesidad de sustituir un sistema monetario en el que las piezas de metales preciosos representaba la mayor parte del valor de la circulación y el propósito de extender a más amplios sectores el acceso al crédito institucional. A partir de entonces se han venido operando las transformaciones financieras más importantes, hasta lograr lo que en la actualidad es considerado como el sistema más perfeccionado y complejo de América Latina. Lo an

terior no significa que antes no existían instituciones financieras.

En 1776 se fundó el Nacional Monte de Piedad que funcionó concediendo préstamos pignoratícios (de empeño de prendas), que junto con la Casa de Moneda, configuraban una incipiente organización financiera.

El sistema monetario que prevaleció durante el Siglo XIX tenía una base de carácter bimetálica, es decir, la moneda en circulación estaba respaldada por el oro y/o la plata. En la última cuarta parte del siglo citado, al desmonetizar la plata el Gobierno Norteamericano y la Gran Bretaña, desapareció de la circulación el oro en México, por lo que, aunque se siguió legalmente con el patrón bimetálico, de hecho el patrón era la plata.

Durante la primera parte del Siglo XIX, después de la consumación de la Independencia, el Gobierno dá los primeros pasos para promover un sistema monetario y bancario más adecuado a las perspectivas que presentaba la vida independiente del país. Es así como en 1830, se establece la primera institución bancaria de fomento que se conoce como Banco de Avío, y cuyo propósito principal fue el de ayudar a sentar las bases de un desarrollo industrial, concediendo financiamiento a los importadores de equipo y maquinaria para la industria de hila-

dos y tejidos. En 1837, con el propósito de retirar o disminuir la excesiva circulación de monedas de cobre, se funda el Banco Nacional de Amortización de Cobre. Para 1840, estas dos instituciones ya habían desaparecido por su ineficiencia operacional, amén de otras causas ajenas a las mismas.

Prácticamente, durante un poco más de 25 años, la actividad financiera institucional fue inexistente, hasta que en 1864, capital procedente de la Gran Bretaña funda el primer banco comercial en Latinoamérica, al cual se le confirió la emisión de billetes y cuyo nombre era de Banco de Londres, México y Sud-América; mismo que hoy sigue funcionando, pero restringido al área nacional.

Veinte años más tarde, intereses franceses establecen en México el Banco Nacional Mexicano que actualmente funciona como Banco Nacional de México, y cuyas actividades estaban dirigidas al depósito, al ahorro y a la emisión de billetes.

Tanto el Banco Francés, como el Banco Británico, principalmente este último, tuvieron gran éxito en la aceptación de los billetes que emitían, los cuales funcionaban en la medida necesaria como medios de pago. Asimismo, estas instituciones estuvieron dedicadas en gran medida, a las operaciones derivadas de las transacciones del comercio exterior de México con sus países de origen.

A finales del mismo siglo, se fundaron otras instituciones privadas representativas de intereses extranjeros de menor embergadura, y cuya desaparición data del estallido de la lucha social de 1910. En 1897 se promulgó la Ley General de Instituciones de Crédito, con el principal propósito de estimular la operación de emisión de billetes por las instituciones bancarias. Esta ley fue reformada en 1905, suspendiéndose la libre acuñación de la plata y estableciendo el patrón oro como base del sistema monetario.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado, dos años más tarde, en 1907, se presentó una crisis en el sistema financiero, dada la fuerte repercusión que la baja de los precios internacionales de productos agrícolas de exportación, -- trajeron consigo a la economía nacional. Consecuentemente, en 1908, se incluyen nuevas reformas a la Ley de Instituciones de Crédito con el fin de crear instituciones dedicadas al fomento de los renglones que en ese entonces, se consideraban de alta prioridad económica.

Con la lucha armada se presentaron muy fuertes problemas para el sistema financiero, por lo que en 1913 deja de funcionar por completo como sistema institucional, ya que los -- principales bancos comerciales siguieron funcionando en forma aislada e interrumpida.

La base del moderno sistema financiero de México se encuentra en su propia Constitución Política. En el artículo 28, se prevee la creación de un solo banco central, dependiendo del Gobierno Federal que en forma monopólica se encargue de la emisión de billetes, de la acuñación de la moneda y del control de la Banca Nacional. También se establece la creación de un sistema monetario con base en el patrón oro.

De tal forma, como se enunció anteriormente, en el año de 1925 se creó el Banco de México, S. A., "mismo que no tuvo control inmediato de la actividad financiera por los efectos de la gran depresión mundial iniciada en 1929, que hizo insostenible el sistema bimetalista existente en la república", 21/ - - ello obligó a expedir la Ley del 25 de julio de 1931 que desmonetizó el oro, autorizó su libre exportación y dió a las monedas de plata poder liberatorio ilimitado.

La desmonetización y la salida del oro al exterior -- proporcionaron la coyuntura para acelerar la conversión de la institución en un banco central propiamente dicho, al facilitar la colocación de sus billetes y estructurarlo en 1932 como "Banco de Bancos".

En el año de 1926 se crea el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.; en 1931, el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas; en 1933, la Nacional Financiera, S.A.;

21/ Ernesto Fernández Hurtado. 50 AÑOS DE BANCA CENTRAL, Fondo de Cultura Económica. México, 1976. P. 18.

en 1934, el Banco Nacional de Crédito Agrícola Ejidal y en - -
1935, el Banco Nacional de Comercio Exterior.

Es aquí cuando México cuenta con las bases para la --
creación de una estructura financiera que se adapta a la polí-
tica de desarrollo económico, y a partir de entonces, se crea
una serie más de bancos del Estado, especializados en el fomen-
to de determinadas actividades económicas, así como también un
grupo de fideicomisos del Gobierno Federal, ya sea en el Banco
Central o en Nacional Financiera.

Por otra parte, el sector privado siguió funcionando
con los dos grandes bancos creados en el siglo pasado, adicio-
nándose el Banco de Comercio en el año de 1932, y que actual-
mente constituye un numeroso grupo de instituciones financie-
ras afiliadas.

El sector financiero privado se caracterizaba por es-
tar formado por un pequeño grupo de poderosos bancos privados,
una serie de bancos de menor cuantía, que en la mayoría de los
casos se encontraba con vínculos patrimoniales a los grandes -
bancos y grupo de financieras; bancos de desarrollo de fuerte cre-
cimiento reciente. La mayoría de estas instituciones operaban-
controladas por grupos industriales de gran poder económico, -
de tal forma que "se originaban concentraciones de poder que en
otros países podrían calificarse como monopolistas, pero que -

en México llegaron a revestir un aspecto feudal". 22/.

La organización institucional que actualmente guarda el sistema financiero mexicano y que ha servido de marco para contribuir a la formación de capital, a la estabilidad monetaria y a poner en contacto a los inversionistas y ahorradores - finales, satisfaciéndoles sus respectivas necesidades, reviste un caracter mixto al igual que la economía en general.

I. AUTORIDADES FINANCIERAS.

El Estado como responsable de dirigir la política monetaria, - ha formulado una gama de instituciones y dependencias para su control de las cuales se distinguen las siguientes:

1.1. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

A través de esta Secretaría es donde precisamente el Estado dirige la Política Monetaria y Crediticia del País, ésto lo hace mediante una estructura sólida preestablecida para proyectar, ejecutar y controlar la política financiera del gobierno federal en materia monetaria y crediticia, ejerciendo las facultades que la legislación le confiera. Igualmente se ocupa de -- formular los proyectos de leyes, decretos, reglamentos y demás

22/ J. Caso Bertch. EL MERCADO DE ACCIONES EN MEXICO. cemia, - México 1962, P. 66.

disposiciones de carácter general en esta esfera de su competencia.

"Esta estructura se compone de la SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO de quien depende la DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO, que a su vez cuenta con cinco Direcciones de área: Dirección de Deuda Pública, Dirección de Instituciones Nacionales de Crédito, Dirección de Análisis y Evaluación Financiera, Dirección de Política Monetaria y Crediticia, Dirección de Financiamiento Externo y la DIRECCION GENERAL DE BANCOS, SEGUROS Y VALORES con dos direcciones de área: La Dirección de Política del Sistema Financiero y la Dirección de Regulación y Control del Sistema Financiero. Todas ellas dedicadas a controlar las actividades financieras de la economía" 23/

El marco jurídico que ampara el desarrollo de las actividades de esta Secretaría se encuentra en la actual Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la misma Secretaría con las siguientes atribuciones:

* Estudiar y formular los proyectos y disposiciones de política monetaria, crediticia y fiscal que el ejecutivo requiera, las cuales servirán de apoyo si logran constituirse en leyes del congreso, como marco jurídico para la política económica dictada por el ejecutivo, misma que será la que impulsa el

23/ Manual General de Organización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 1981-1982.

desarrollo del país.

* Intervenir en todas las operaciones en que se haga uso del crédito público tanto internas como externas.

* Administrar las Casas de Moneda y ensayo.

* Ejercer las atribuciones que le señalan las leyes de instituciones de crédito, seguros y fianzas.

* Manejar la deuda pública de la federación y del Departamento del Distrito Federal, de los Organismos Descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, de las instituciones y organizaciones auxiliares nacionales de crédito, de seguros y fianzas y de los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal.

* Emitir valores y contratar empréstitos con fines de inversión pública productiva, para refinanciamiento de obligaciones del erario federal o con propósitos de regulación monetaria.

* Determinar las monedas, el plazo de amortización, la tasa de los intereses de la emisión de valores o de la concentración de los empréstitos, de acuerdo a la situación que prevalece en los mercados de dinero o capital.

* Elaborar el programa financiero del sector público con base en el cual se manejará la deuda pública, incluyendo la previsión de divisas requeridas para el manejo de la deuda externa.

* Cuidar que los recursos procedentes de financiamiento constitutivo de la deuda pública se destinen a la realización de proyectos, actividades o empresas que apoyen los planes de desarrollo del Estado, que generen ingresos para su pago o que se utilicen para el mejoramiento de la estructura del endeudamiento público.

* Contratar y manejar la deuda pública del gobierno federal y otorgar la garantía del mismo para la realización de operaciones crediticias que se celebren con organismos internacionales de los cuales México sea miembro, con entidades públicas y privadas, ya sean nacionales o de países extranjeros.

* Vigilar que la capacidad de pago de las entidades que contratan financiamientos sea suficiente para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan, para ésto deberá supervisar que la estructura financiera de estas entidades sea la adecuada.

* Vigilar que se hagan oportunamente los pagos de los créditos contratados por las entidades y que hayan sido avala-

dos por el Gobierno Federal.

*Llevar el registro de la deuda del sector público federal, en virtud de que bajo su responsabilidad está la programación de la misma.

*Formar parte integral de los fondos de apoyo y fideicomisos que le sean asignados por el ejecutivo federal.

Como se observa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el desarrollo de todas y cada una de estas actividades, tiene una gran participación e influencia en el manejo del dinero a través de toda la estructura financiera, por lo que su responsabilidad de actuar directamente en las decisiones del Estado para determinar su política económica, y por lo que se refiere a este caso, que sería la política monetaria y del desarrollo financiero del país, tiene la necesidad de coordinar sus acciones o buscar asesoría, por lo que ha creado organismos para el desarrollo de algunas de sus actividades como en el caso de la:

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros opera como organismo de inspección y vigilancia de las instituciones nacionales de crédito y organizaciones auxiliares, instituciones de fian-

zas y de seguros, organismos que manejen fondos de vivienda para los trabajadores y aquellos encargados de manejar fondos de los miembros de las fuerzas armadas; con el propósito de ver que éstas se ajusten en sus funciones estrictamente a las disposiciones legales que las rigen e investigan la situación económica de dichas instituciones para garantizar al público ahorrador, el buen manejo de los recursos a ellas conferidos. -- Atribuciones que la Ley del 9 de marzo de 1932 confirió al disolver la Junta Central Bancaria.

Interviene en la emisión de billetes, títulos o valores emitidos por o con intervención de instituciones de crédito, en los sorteos de los mismos, en su incineración y en remates de mercancía depositada en almacenes generales de depósito, así como resolver las controversias en materia laboral que se susciten entre las Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito y sus empleados.

La Administración de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros está integrada por nueve miembros; de los cuales -- uno funge como Presidente de la misma, nombrado por el Ejecutivo Federal, cinco designados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tres por las Instituciones Bancarias.

De esta estructura y de las atribuciones expuestas al inicio de este punto, se desprenden las facultades y deberes --

que a esta Comisión se le han encomendado:

*Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los casos que se refieran al régimen bancario.

*Hacer los estudios que se le encomienden y dar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlas, así como cuantas nociones o ponencias relativas al régimen bancario y de crédito que estime procedente elevar a la Secretaría de Hacienda o al Banco de México.

*Establecer las normas necesarias para la aplicación de la Ley General de Crédito y Organizaciones Auxiliares y los Reglamentos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, coadyuvar con sus normas e instrucciones, a la política de regularización monetaria que promueve el Banco de México.

*Opinar sobre la interpretación de esta Ley y demás relativos en caso de duda respecto a su aplicación.

*Llevar el registro de las Organizaciones Nacionales y/o Privadas Auxiliares de Crédito, y autorizar el funcionamiento de las mismas una vez que se hayan ajustado a las condiciones determinadas en la Ley General de Instituciones de Cré-

dito y Organizaciones Auxiliares en los reglamentos respectivos; así como acordar en su caso, la cancelación de las inscripciones,

*Informar al Banco de México de los datos que tenga sobre el Estado de solvencia de los Bancos asociados.

*Verificar la legalidad de las operaciones que efectúen las instituciones bancarias y las organizaciones auxiliares de crédito.

*Comprobar que las inversiones de las distintas instituciones de crédito y organizaciones auxiliares estén hechas en los términos de la Ley, guardando los porcentajes establecidos en la misma.

*Verificar los títulos expedidos por los Almacenes Generales de Depósito.

*Cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria existan irregularidades de cualquier género en alguna institución bancaria y organización auxiliar de crédito; que afecten la estabilidad, y pongan en peligro los intereses de los depositantes y/o acreedores, se declarará su intervención en la persona de un interventor gerente, al cual quedarán supeditadas todas las facultades del Consejo de Administración y los

poderes de las personas que el interventor determine para así controlar a la institución infractora.

COMISION NACIONAL DE VALORES.

Creada en 1946 para proteger a los inversionistas con requisitos especiales para la emisión y transacción de valores. Funciona como organismo de registro, autorización, suspensión y - vigilancia de las Sociedades Mexicanas emisoras de Valores, -- dictando disposiciones administrativas, estableciendo crite- - rios y conciliando lo relativo a las operaciones con valores.- Da unidad a las disposiciones legales en vigor, asegurando su constitucionalidad en lo referente a la operación con valores, se encarga además de reglamentar y hacer cumplir los ordena- - mientos en lo relativo a las operaciones con valores.

Entre sus principales funciones se cuentan las siguientes:

*Llevar el registro nacional de valores

*Aprobar las tasas máximas y mínimas a que debe estar sujeta la emisión de valores.

*Opinar sobre el establecimiento de las bolsas de va-

lores.

*Supervisar el funcionamiento de las mismas.

*Autorizar la inscripción de títulos o valores de dichas bolsas.

*Suspender la cotización de un valor en bolsa.

*Opinar sobre Sociedades de Inversión y vigilar su operación.

*Aprobar lista de valores en las que puedan invertir legalmente las instituciones financieras.

*Analizar periódicamente condiciones y tendencias del mercado de valores.

*Puede hacer inspecciones económicas, legal y contable a empresas registradas.

*Hace publicaciones.

Todas sus decisiones son obligatorias para autoridades como para empresas privadas.

La Comisión Nacional de Valores está compuesta de - -

diez miembros; un presidente nombrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, seis representantes del Sector Público y tres del Sector Privado.

COMITE COORDINADOR DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO.

Quien se encarga de fungir como cuerpo consultivo para asuntos relativos al funcionamiento coordinado de las Instituciones Nacionales de Crédito y Organizaciones Auxiliares y los fondos de fomento económico constituídos en Fideicomiso por el Gobierno Federal.

* Dar a conocer las medidas y criterios de la Política Financiera Nacional.

* Estudiar y analizar los aspectos de regulación monetaria, vigilancia y control de las operaciones bancarias, financiamiento al desarrollo industrial del país, a la producción agropecuaria, al comercio exterior y a obras y servicios públicos.

COMISION ASESORA PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO.

Quien se encarga de formular las observaciones pertinentes a la documentación relativa a los programas e informes que pre-

senten las Instituciones Nacionales de Crédito, a fin de que - la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dicte las resoluciones a que se refiere la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; y la,

COMISION ASESORA DE FINANCIAMIENTOS EXTERNOS.

Quien se encarga de asesorar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el manejo de la deuda externa del sector público.

1.2. BANCO DE MEXICO.

De acuerdo con la legislación bancaria mexicana el Banco de México funciona como banco central de reserva y agente financiero del gobierno federal, y como tal, es la institución crediticia máxima y eje de rotación en torno al cual gira todo el sistema bancario nacional. Es el que ejerce la política monetaria del gobierno federal.

El director general de esta institución es designado por el Consejo de Administración a propuesta del ejecutivo federal.

El Banco de México no opera directamente con el público, sus depósitos se limitan a lo que las demás instituciones de crédito están obligadas a mantener en él, por ley o por costumbre. Tiene como derechos exclusivos y principales la emisión de billetes y acuñación de moneda, así como realizar las operaciones bancarias del estado encargado del servicio de tesorería del gobierno federal, regula también el volumen de crédito aportado a la economía, evitando con ello violentas fluctuaciones, apoya a los demás bancos para hacer frente a reclamos de sus depositantes protegiendo a éstos de cualquier contingencia, ésto se hace a través del requisito de encaje.

"Además de las funciones expuestas anteriormente desarrolla las siguientes actividades". 24/

* Regular la emisión de moneda, ésto lo hace logrando un equilibrio de la masa monetaria existente con las reservas del Banco, las cuales nunca serán menores al monto correspondiente a la cuarta parte de la cantidad total de billetes y monedas que lanza a la circulación, más las obligaciones a la vista en moneda nacional a cargo del propio banco, dicha reserva está compuesta por oro y divisas a cambio extranjero.

* Regular la circulación de la masa monetaria, ya que si aumenta la velocidad de circulación de la masa monetaria, ésta aumenta ficticiamente, creando una demanda muchas veces aparente que puede alterar el equilibrio oferta-demanda.

24/ Vease la Ley Orgánica del Banco de México. Art. 8o.

* Fungir como banco de reserva respecto de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, a las cuales proporciona además servicio de Cámara de Compensación.

* Controlar la conservación de la masa monetaria en base a substitución de moneda deteriorada por nueva de emisión ordinaria, o por moneda de otra denominación, siempre tratando de que sea de emisión ordinaria.

* Regular la reserva para proteger el equilibrio financiero, que es básico para la estabilidad económica del país.

* Operar como cámara de compensación efectuando la compensación y liquidación entre los bancos asociados, valiéndose para ello de simples anotaciones casi siempre en sus libros, - de los cargos y abonos correspondientes, está conectada esta función con la que también tiene como centralizador de los bancos de depósito.

En estas condiciones ante la imposibilidad que podría presentarse de un cheque por ejemplo, que tenga que llevarlo para su cambio hasta el banco que lo emitió, simplemente cada banco de depósito los presenta al Banco de México y éste se encarga de hacer los saldos cargando o abonando en la cuenta respectiva de cada uno de ellos, llevando a cabo la compensación,

sin necesidad de que haya transferencia en efectivo entre ambos bancos que hicieron la transacción.

* Constituir la reserva, tratando de buscar el equilibrio entre masa monetaria y producto interno bruto, para evitar en lo posible las tendencias inflacionarias, ya que las reservas no son lo más importante en la realidad como apoyo de la masa monetaria, sino que el principal es el producto interno bruto.

* Revisar el funcionamiento de la Comisión Nacional Bancaria.

* Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en las operaciones de crédito con Instituciones Públicas o Privadas, ya sean nacionales o extranjeras.

* Actuar como Agente Financiero en los empréstitos públicos.

* Comprar o vender acciones de los bancos asociados.

* Fijar en base a política monetaria el encaje legal, tasas de intefes, tasas de redescuento y los canjes de crédito.

* Participar en representación del gobierno ante el -

Fondo Monetario Internacional.

* Actuar con los fondos de apoyo y actuar como fiduciario en los fideicomisos que le asigne la Secretaría de Hacienda o el Ejecutivo Federal.

* Comprar o vender bonos, títulos o certificados del - Gobierno Federal.

2. INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Con el propósito de darle una utilización adecuada y racional al ingreso que no se gasta en consumo y que no se invierte directa o inmediatamente en bienes de capital, se han creado los intermediarios financieros cuya principal función es la de - - transferir los ingresos superhabitarios de la comunidad a los sectores deficitarios que requieren de recursos financieros -- para darle una aplicación productiva.

A partir de esa necesidad, se han creado y desarrollado toda una amplia gama de instituciones financieras especializadas en la emisión y recepción de efectivo, así como en la - colocación de activos representativos de deuda que al pasar -- por el mecanismo de inversión proveen de fondos a quienes lo - necesitan (personas y empresas) para su uso productivo. Entre

tales instituciones destaca el conjunto que constituye el Sistema Bancario integrado por el Banco Central con las características que en los puntos anteriores se especificaron, los -- bancos especializados y los bancos múltiples. Entre los bancos especializados hay Financieras, Hipotecarias, Capitalizado ras y de Depósito o Banca Comercial. Estos últimos son importantes, no sólo por su magnitud relativa, sino también por su capacidad para crear otras obligaciones, lo que deja en segundo término a otras instituciones.

Otro tipo de elemento del Sistema Bancario lo constituyen las Financieras o Bancos de Inversión que se integra con múltiples instituciones que operan propiamente en el mercado de capitales, tales como las organizaciones auxiliares de crédito, las aseguradoras, los fondos de permisos, las bolsas de valores, etc.

Los Bancos Comerciales o de Depósito operan en el doble papel de prestamistas y de prestatarios. Se diferencian de otros intermediarios financieros en que, al otorgar créditos crean dinero, siendo por esta atribución que están en posibilidad de expandir el crédito, poder del que carecen otras instituciones del sistema y que los regula el Banco Central.

Los medios de pago que crea la banca comercial no pueden transferirse de una persona a otra, sino es a través de la inscripción del girador en las instituciones bancarias. A di-

ferencia, el dinero creado por el banco central es esencialmente monetario y tiene circulación indeterminada, ésto es, que puede transferirse sin restricciones de ninguna clase de una persona a otra.

La función esencial de la banca comercial es el depósito, que puede ser usado por quien lo hace para efectuar pagos, al tiempo mismo que es usado por el banquero; ya que en gran proporción los pagos no se hacen en forma líquida, sino que sólo implican traspasos de una cuenta a otra en los libros de un mismo banco o de un banco a otro, cuyos pagos se compensan con otros del segundo al primero.

El depósito a la vista es el que puede disponerse en todo momento, generalmente mediante cheques, lo que lleva a denominarlo cuenta de cheques o cuenta corriente. Además de este tipo de depósitos, los bancos comerciales tienen en sus pasivos obligaciones independientes que generalmente son a determinado plazo. Al conjunto de estas obligaciones (ahorros) se les denomina pasivo exigible, y al capital aportado, las reservas y las utilidades, pasivo no exigible.

El banco comercial necesita aportar de sus depósitos primarios una cantidad determinada de efectivo disponible para necesidades de ventanilla, así como cumplir con el encaje o depósito legal en efectivo, valores o efectos comerciales que le

exige el banco central, empleando el resto de sus depósitos, - conforme a la distribución que haga de los mismos en forma escalonada, entre los plazos de recuperación con los que opere. Es así como puede expandir el crédito, por la simple razón de que una gran proporción de los financiamientos que otorga, no resultarán en una disminución de sus recursos, sino que permanecerán en su poder en calidad de depósito. Este aspecto lo regula el Banco Central, bien sea recurriendo a la creación de fondos para reservas, bien sea ampliando o reduciendo el encaje legal. En este mismo sentido opera para regular las fluctuaciones del ingreso provenientes del sector externo.

Los bancos de depósito se hallan, en lo general, especializados en la recepción de depósitos, transacciones en dinero y concesión de crédito a corto plazo. Entre sus principales operaciones destacan el descuento, el anticipo en cuenta corriente o en descubierto, el anticipo sobre títulos, mercancías, efectos o documentos, la suscripción de letras o certificados de tesorería y el reporto.

Las demás instituciones financieras se dedican principalmente a realizar operaciones de crédito a largo plazo y a invertir en valores, proporcionando así medios de financiamiento. Actualmente se desarrolla una tendencia a consolidar instituciones especializadas del mercado de dinero y del mercado de capitales en los denominados bancos múltiples que atienden

en paquete a sus clientes, integrando sus recursos de toda índole vía la fusión jurídica de instituciones de un mismo grupo financiero o de varios grupos preexistentes.

A diferencia de los bancos de depósito, los restantes intermediarios financieros no crean medios de pago, aunque en algunos casos pueden crearlos accesoriamente, sin ser esta manera su función principal, ya que el pasivo de estas instituciones sólo es objeto de venta y transferencia, por lo cual -- sus operaciones no tienen carácter de dinero ya que carecen de efecto liberatorio inmediato por estar condicionadas a un plazo determinado.

Estas instituciones al canalizar financiamientos no crean dinero por que no pueden contar con que regrese a su poder una parte significativa de los recursos que ponen a disposición de sus prestatarios. En consecuencia, sus préstamos es tán determinados y son iguales a las cantidades recibidas de sus depositantes, accionistas y tenedores de la deuda que emiten.

Los ahorros del público y los nuevos recursos creados por el sistema bancario se distribuyen en parte entre la banca de inversión y otras instituciones, las cuales si bien, con -- funciones específicas diferentes a las de inversión, también forman parte de dicho mecanismo y contribuyen a satisfacer la

demanda de capital.

La necesidad de capitales y la falta de una clase empresarial numerosa y activa, ha llevado a los gobiernos de los países en desarrollo a crear instituciones que contribuyan al financiamiento de inversiones a largo plazo, autorizadas o destinadas también a la promoción directa de empresas.

La acción más importante que ejerce el Estado Mexicano dentro del Sistema Financiero se realiza en forma directa ya que actualmente de las instituciones, jurídicamente distintas, que componen al sector financiero, los activos pertenecen total o mayoritariamente al sector público.

Clasificando a las instituciones del sistema bancario de acuerdo a la estructura de su pasivo y su efecto en el mercado, se pueden distinguir dos grupos; las instituciones monetarias y las instituciones no-monetarias. El primer grupo, lo encabeza el banco central, después del cual tenemos a los bancos de depósito y ahorro, y los bancos comerciales.

El sistema no-monetario agrupa a las instituciones que por la naturaleza de sus operaciones no tienen poder de creación de medios de pago, como son; las financieras, las hipotecarias y las almacenadoras.

Los Intermediadores financieros que no están conside-

rados como instituciones de crédito u organizaciones auxiliares, son las instituciones de seguros y las sociedades de inversión que en el presente caso se han clasificado como "otros intermediarios financieros".

En conjunto, todo el sistema financiero comprende oficinas financieras distribuidas a lo largo del territorio nacional, entre las que se cuentan matrices, sucursales y agencias.

Finalmente, cabe destacar que el Estado posee otras instituciones de gran importancia y que no se han incluido en el presente análisis, por estar perfectamente tipificadas como instituciones de beneficio social y por su especial funcionamiento no inciden preponderantemente en el mercado financiero. Tal es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, y el Instituto Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, etc.

2.1. INSTITUCIONES DE CREDITO.

De una manera general se define el crédito como el cambio entre una prestación presente contra una contraprestación futura. El elemento de espera, que implica una desutilidad para el acreedor y motivo de riesgo, explica la existencia del interés en las operaciones crediticias.

La mayor parte de las operaciones de crédito suponen la creación de títulos en los que se expresan los derechos de los acreedores frente a sus deudores. Estos títulos suelen clasificarse conforme a la duración del financiamiento y a la naturaleza de la institución que lo otorga.

En virtud de la importancia de la forma que la intermediación financiera puede transferir los recursos para bienes productivos en busca del desarrollo, el Gobierno de México en los años 30 estableció ciertas instituciones financieras destinadas a proporcionar formas más liberales de crédito para actividades especiales. En ese contexto se expidió en 1932 la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la cual regulaba los préstamos industriales e hipotecarios, las financieras privadas, los bancos de capitalización y/o departamentos de fideicomisos. En su definir, la legislación bancaria y crediticia que ha sido refirmada en varias ocasiones, ha permitido la práctica de las siguientes operaciones:

- * Banco de Depósito.
- * Banco de Ahorro.
- * Sociedades Financieras.
- * Banca Hipotecaria.
- * Operaciones de Capitalización.

- * Operaciones Fiduciarias.
- * Operaciones de Banca Múltiple.

Hasta antes de autorizar expresamente esta última forma de operaciones, la legislación mexicana separaba las operaciones de banca comercial (financiamiento a corto plazo) de las inversiones a cargo de sociedades financieras (financiamiento a largo plazo).

De tal forma, la aplicación de estas operaciones de expansión del crédito las desarrollan las instituciones de crédito.

De acuerdo a la estructura del sistema financiero mexicano, hasta antes del Decreto que expropia a la banca privada, estas se dividían en:

- a) Instituciones Privadas y Mixtas de Crédito.
- b) Instituciones Nacionales de Crédito.

2.1.1, INSTITUCIONES PRIVADAS Y MIXTAS DE CREDITO.

Las organizaciones privadas como su nombre lo indica, estaban formadas por la iniciativa privada, y las mixtas son aquellas en que el Gobierno Federal y la iniciativa privada participan

en la formación del capital, Ambas desarrollan las funciones primordiales de Depósito, Ahorro, Financieras, Hipotecarias, de Capitalización y Fiduciarias.

En virtud del desarrollo financiero en las operaciones que estas instituciones de crédito llevan a cabo se ha visto la necesidad de modernizar el sistema, por tal motivo se han creado los bancos múltiples sin que por ello haya dejado de existir la banca especializada, por lo que estas instituciones dentro de la estructura financiera se subdividen en:

a) INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS.

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares vigente, publicada en el Diario Oficial del 31 de mayo de 1941, en su artículo 146 dispone que se reputará como ejercicio de la banca y del Crédito la realización de actos de intermediación habitual en mercados financieros mediante los cuales quienes los efectúen obtengan recursos del público, destinados a su colocación lucrativa, sea por cuenta propia o ajena.

La realización de estos actos de intermediación financiera, según el Artículo 2o. de la Ley de la materia, como se comentó anteriormente se refieren a las operaciones descritas a continuación,

BANCOS DE DEPOSITO:

Las sociedades que disfruten de concesión para el ejercicio de la banca de depósito, sólo podrán realizar según el artículo - No. 10 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares las siguientes operaciones: 25/

* Recibir del público en general depósitos bancarios de dinero a la vista y a plazo.

* Recibir depósitos de Títulos y Valores en Custodia o en Administración.

* Efectuar descuentos, otorgar préstamos y créditos de cualquier clase reembolsables a plazo que no exceda de 180 días renovables una o más veces, hasta un máximo de 360 días a contar de la fecha de su otorgamiento.

* Otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero, a plazo superior a 180 días, sujetas a las reglas que dicta el Banco de México.

* Otorgar préstamos y créditos de habilitación o avío, reembolsables a plazo que no exceda de un año.

25/ Fernando V. Pérez Santiago. opus cit. P. 62.

* Otorgar préstamos y créditos de habilitación o avío a plazo superior a un año, pero que no exceda de dos, así como refaccionarios a plazo no mayor de quince años, dentro de los límites que establece la Ley.

* Hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de sus clientes.

* Efectuar aceptaciones, expedir cartas de crédito y a través de ellas asumir obligaciones por cuenta de terceros.

* Llevar a cabo por cuenta del Banco de México operaciones de compra de oro, plata y divisas.

* Efectuar contratos de reporto y anticipos sobre valores.

* Adquirir inmuebles dedicados a su oficina matriz -- y/o sucursales.

* Las demás de naturaleza análoga o conexas que autorice y regule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El desarrollo de estas operaciones están reguladas por las autoridades financieras y por la legislación bancaria en lo correspondiente a este campo.

BANCO DE AHORRO.

Están autorizados para recibir depósitos bancarios de dinero - hasta de \$500,000.00 por cuentahabiente, con interés del 20% - anual, capitalizable semestralmente.

A pesar de que los depósitos en cuenta de ahorros no se pueden retirar a la vista más que el 30% del saldo de la -- cuenta o hasta \$10,000.00; ó con previo aviso de 15 días el -- ahorrador podrá disponer del 50% del saldo de su cuenta y con otro previo aviso de otros 15 días, podrá retirar el resto de sus ahorros; en la práctica, estos depósitos son retirables a la vista en su totalidad siempre y cuando se halla pactado con la institución.

En virtud de lo reducido de sus límites máximos de -- captación, en el medio bancario no existe institución alguna - que se dedique expresamente a realizar operaciones de ahorro, sino que por lo general constituye un departamento de otra ins- titución autorizada para explotar cualquiera de las ramas de - depósitos financieros, hipotecarios, etc., ya que de acuerdo - con lo previsto en el Artículo 2o. de la Ley General de Insti- tuciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, esta activi- - dad es compatible para el ejercicio simultáneo con cualquiera otra de las permitidas por la Ley.

Para invertir en créditos los fondos que reciban estos organismos, la Ley fija un límite de un año, para operaciones de descuento, préstamos y créditos de cualquier clase y - - plazos mayores en préstamos de habilitación o avío y refaccionarios.

Los recursos que captan estas instituciones se canalizan preferentemente hacia el otorgamiento de préstamos hipotecarios para la construcción o adquisición de viviendas de interés social que reúnan las características que determina el Banco de México.

SOCIEDADES FINANCIERAS.

A las financieras les corresponde atender las necesidades de crédito a largo plazo, apoyando al sector productivo, como la industria, la agricultura, la ganadería, etc. Estos créditos que promueven a las empresas o sociedades mercantiles se hacen con garantía hipotecaria o fiduciaria.

"Las sociedades financieras ocupan un lugar preponderante en el sistema bancario mexicano, en virtud de que captan más del 50% de los recursos totales manejados por las instituciones de crédito que integran el sistema". 26/

26/ C. P. Pedro Farfás García y C. P. José D. Pérez Murillo. INTRODUCCION A LA ACTIVIDAD BANCARIA, México, 1979, P. 13.

La legislación bancaria ha permitido a las financieras alcanzar importancia, ya que le otorga facilidades para que a través de diversos medios se hagan llegar recursos. Estos medios que aparte de ser diversos son atractivos debido a su liquidez, lo que equivale, en forma muy aproximada, a tener dinero con altas tasas de interés por la garantía y las facilidades en su negociación, ello permite la aceptación por parte de los ahorradores por la preferencia por la liquidez.

Los medios de hacerse llegar recursos más conocidos son:

- * Certificados Financieros.
- * Certificados o Constancias de Depósito Bancario.
- * Depósitos retirables en días preestablecidos.
- * Préstamos de empresas y particulares, respaldados por pagarés.

BANCOS HIPOTECARIOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares son bancos hipotecarios aquellas sociedades que disfrutan de conseñ para realizar las operaciones hipotecarias a largo plazo, con garantía de bienes inmuebles y a otorgar créditos, con ga-

rantía fiduciaria de inmuebles; sólo estarán autorizadas para emitir bonos hipotecarios; para garantizar la emisión de cédulas representativas de hipotecas, así como para negociar, adquirir o ceder estas cédulas; recibir depósitos a plazo, otorgar préstamos o créditos con garantía, encargarse de hacer -- avalúos sobre terrenos o fincas urbanas y rústicas con fuerza probatoria equivalente a la de los corredores titulados o peritos asignados por Ley, precisamente para custodiar y administrar los títulos emitidos por ellas o con su intervención, adquirir inmuebles en donde estén instaladas sus oficinas o dependencias; recibir préstamos de organizaciones oficiales - destinadas a fomentar la vivienda de interés social de acuerdo con las normas que fije el Banco de México.

Sus instrumentos de captación se han desarrollado de tal forma que se han hecho competitivos con la banca financiera, ya que ofrecen similares, plazos, montos, intereses, etc.

BANCOS DE CAPITALIZACION.

Estos bancos están autorizados para la formación de capitales pagaderos a fecha fija o eventual a cambio del pago de primas periódicas, ofreciendo contratos al público mediante la comisión de títulos o pólizas de capitalización.

En este sistema, el suscriptor puede recibir el capital en el plazo señalado anticipadamente, si el título resulta se progresivo en alguno de los sorteos cuando así se hubiera -
convenido.

Los recursos que obtiene se canalizan hacia el otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria o fiduciaria sobre inmuebles urbanos, créditos para el fomento de la habitación popular y créditos a sus propios suscriptores con la garantía de sus títulos.

BANCOS FIDUCIARIOS.

Estas instituciones como los bancos o departamentos de ahorro por regla general forman parte de una institución que explota un ramo principal.

Entre las operaciones más importantes y que de acuerdo al artículo 44 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, pueden realizar y destacar la celebración de contratos de fideicomiso en sus distintas modalidades: Inversión, Garantía y Administración; los mandatos y comisiones, la intervención en la emisión de toda clase de títulos, el desempeño de sindicaturas o liquidaciones judiciales de toda clase de empresas, la administración de toda clase de

bienes inmuebles, la formulación de avalúos, la emisión de certificados de participación, la recepción de depósitos, administración o garantía por cuenta de terceros de toda clase de muebles, títulos o valores y la realización de las operaciones necesarias para la administración de su patrimonio.

b) BANCOS MULTIPLES

Como se comentó al inicio de este punto de que en virtud del desarrollo financiero en las operaciones que las instituciones de crédito llevan a cabo, además de la demanda de servicios de los depositantes, inversionistas y ahorradores, se ha visto la necesidad de modernizar el sistema y así atender en paquete a sus clientes con servicios integrados por lo que ha evolucionado la banca al dar nacimiento en 1976 a la denominada "Banca Múltiple, que precisamente es la institución de crédito que está autorizada para realizar operaciones de depósito, financiero, ahorro, fiduciario e hipotecario sin perjuicio de la autorización que, en su caso, tenga para realizar otros grupos de operaciones previstas en la Ley General de Crédito y Organizaciones Auxiliares", 27/.

En razón de la importancia que experimenta este tipo de instituciones en el desarrollo financiero de México es necesario describir a continuación las reglas más importantes para

27/ Fernando V. Pérez Santiago, Opus Cit. P. 52.

su establecimiento, las conveniencias de ser Banca Múltiple y las principales ventajas:

REGLAS PARA SU ESTABLECIMIENTO 28/.

* Presentar solicitud en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con copia al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Junto con el proyecto de los acuerdos de la asamblea relativos a la constitución de Banca Múltiple; el plan de fusión de las sociedades respectivas, etapas del proceso, programas de captación de recursos, estados contables que presenten la situación de cada una de ellas y todo aquello que represente o muestre la situación financiera de las sociedades que intervendrán en la fusión, de tal forma que prueben ante las 3 autoridades, que no existen circunstancias que indiquen riesgos anormales para la constitución y pueda operar como banca múltiple.

* Establecer una separación en las operaciones contables para cada departamento,

* Implantar nuevos libros de contabilidad.

* Asumir las obligaciones sobre los derechos laborales de los trabajadores e instituciones fusionadas.

28/ Laszlo Bereng, LA BANCA MULTIPLE EN MEXICO, Revista Negocios y Bancos, Marzo 1980, P, 56,

Las instituciones al fusionarse, deberán alcanzar en el total de sus activos: 2,500 millones de pesos, 2,200 millones de pesos, 1,900 millones de pesos y 1,600 millones de pesos, según la fusión de que se trate, es decir, ya sea de dos, tres, cuatro y cinco o más instituciones participantes.

CONVENIENCIAS DE OPERAR COMO BANCA MULTIPLE:

* Puede ofrecer todos los servicios dentro de una misma oficina bancaria.

* Puede obtener una mayor captación de recursos, así como la posibilidad de otorgar mayores créditos, al diversificar sus instrumentos de captación y canalización de recursos.

*Otorgar mayor crédito a empresas o personas solicitantes, sobre todo aquellas que se relacionan con actividades de producción, comercio o servicio, debido al menor encaje legal que rige a la banca múltiple en la que se refiere a inversiones obligatorias.

* La unificación de más importantes funciones financieras permite la captación y concentración de mayor volumen monetario.

* La misma concentración permite más eficientes y rá-

pidos financiamientos.

* La realización de las operaciones de depósito, ahorro, fiduciario, y distintos tipos de crédito permite una planeación y coordinación a largo plazo, que es requisito primordial para un país en vías de industrialización.

* La unificación permite financiamientos en gran escala, lo que a su vez aumenta la productividad financiera en forma análoga de la gran industria.

* Se obtiene mayor resistencia a las fluctuaciones de los ciclos económicos por la concentración y diversificación de operaciones.

* Reduce los costos de operación y acelera el proceso de toma de decisiones, esto se logra en virtud de que se elimina la duplicidad de las funciones al definirse una estructura administrativa y directiva de la institución suprimiendo la duplicidad o más en los cargos, permitiendo la utilización óptima de los recursos humanos.

2.1.2. INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO.

Con este nombre se denominan las instituciones bancarias que

el gobierno ha creado con el fin de tener una intervención más directa en el ejercicio del crédito que se requiere para áreas de producción determinadas y así acelerar el desarrollo incrementando en mayor medida y en el menor plazo posible el ingreso nacional y con ello elevar el nivel general de vida, aprovechando la fuerza de trabajo y los recursos naturales y financieros de que el país dispone.

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, establece que se reputarán instituciones u organizaciones auxiliares nacionales de crédito, aquellas que son constituidas con participación del gobierno federal o en las cuales éste se reserve el derecho de nombrar la mayoría -- del consejo de administración o de la junta directiva o vetar los acuerdos que la asamblea o el consejo adopten.

Otra concepción define a las instituciones nacionales de crédito como "organismos descentralizados que realizan el ejercicio habitual de la banca, el comercio y las finalidades públicas que el Estado les asigne, bajo la forma de una sociedad anónima" 29/. En este concepto se contemplan algunas características de dichas instituciones, tales como personalidad jurídica; régimen jurídico adecuado; patrimonio propio; realización de servicios técnicos y mantenimiento de un régimen en donde el Estado se reserve determinadas facultades en los aspectos de vigilancia y control de dichos organismos.

29/ Andrés Serna Rojas; DERECHO ADMINISTRATIVO, Doctrina, Legislación y Jurisprudencia. 2 vls, Ed. Porrúa, Pág. 589.

Con la creación y consolidación cada día mayor de estas instituciones de crédito se ha logrado el desarrollo de algunos sectores de la economía, esto es en virtud de que cada una de ellas se formaron con un fin determinado para el fomento de alguna actividad. Este logro se ha obtenido utilizando el crédito como el instrumento de canalización de los recursos financieros.

El desarrollo de las actividades que estos organismos realizan generalmente están reguladas específicamente por sus leyes orgánicas.

Además del Banco de México, ha habido y hay otras instituciones públicas muy importantes como Nacional Financiera (NAFINSA), Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, (actualmente Grupo BANOBRAS que fusiona al Banco Nacional Urbano y al Banco de Obras y Servicios Públicos propiamente dicho), Patronato del Ahorro Nacional, así como el Banco Nacional de Crédito Ejidal, el Banco Nacional de Crédito Agrícola y el Banco Nacional Agropecuario (fusionados en el actual sistema coordinado por el Banco Nacional de Crédito Rural), Banco Nacional de Comercio Exterior, Financiera Nacional Azucarera, Banco Nacional del Ejército y la Armada, S.A. de C.V., Banco Nacional Cinematográfico, S.A., Banco del Pequeño Comercio, S.A. de C.V., Banco Nacional Monte de Piedad y el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V.

NACIONAL FINANCIERA..

Es indudablemente la institución financiera más grande e importante de México. Se constituyó por escritura pública del 30 de junio de 1934 teniendo entre sus funciones:

* Establecer en el país un auténtico mercado de valores.

* Organizar, transformar y administrar toda clase de empresas e invertir en ellas.

* Suministrar préstamos a mediano y a largo plazos.

* Participar en la emisión de acciones, bonos y obligaciones, y

* Actuar como agente financiero del gobierno.

En el cumplimiento de esta última tarea, Nacional Financiera es la única institución autorizada para administrar los servicios de la deuda pública del gobierno federal. Apoya el desarrollo de la infraestructura económica y las industrias básicas necesarias para el crecimiento del país (siderurgia, fertilizantes, energía eléctrica, transportes e industrias básicas como petróleo, carbón, mineral, hierro y acero, etc.)

Por otra parte, ha impulsado otras industrias de transformación como la de productos alimenticios, textiles, papel, - substancias y productos químicos, productos metálicos, maquinaria, equipo de transporte y otras ramas industriales.

En sus funciones de contribuir al fortalecimiento y regulación del mercado nacional de valores, ha manejado y apoyado emisiones de entidades públicas y privadas, captando el ahorro del público a través de la emisión de sus propios títulos-valores, los cuales han evolucionado según las etapas financieras - por las que ha atravesado el país; también cumple funciones de regulación del mercado, compra y venta de valores, ya sea directamente o en bolsa.

Sobre la canalización al país de los créditos del exterior, ha sido esta institución la encargada de contratarlos o - avalarlos, en los últimos años. Para el sector público, existe dentro del seno de Nacional Financiera la Comisión Especial de Financiamientos Externos, encargada de cuidar la estructura de la deuda pública exterior, de acuerdo con la capacidad de pago del país. Los créditos o avales también son otorgados por este organismo a empresas privadas, de donde se concluye que en - el mercado mundial de capitales, es Nacional Financiera la ins- titución reconocida como agente financiero de México.

Nacional Financiera ha descentralizado sus operacio- nes de crédito y promoción, poniendo en marcha mecanismos de - -

apoyo indispensable a la empresa pequeña y mediana en la provincia. Trabaja en la promoción de proyectos industriales del Estado, al tiempo que incrementa su apoyo crediticio a industrias básicas y servicios esenciales. Participa en la mexicanización de industrias y colabora en el mejor aprovechamiento de recursos del exterior.

El Gobierno posee por lo menos el 51% del Capital Social y el 49% restante es suscrito por instituciones bancarias y el público en general. Integra sus recursos con los fondos provenientes de la emisión de valores de renta fija en México, incrementando su capital pagado, obteniendo créditos externos y últimamente concurrendo a los mercados internacionales de capitales. Sus créditos directos han representado aproximadamente el 55% de su financiamiento total; sus inversiones en valores un 10% y sus endosos y avales un 35%.

BANCO NACIONAL HIPOTECARIO Y DE OBRAS PUBLICAS.

Fue establecido en 1933 para promover la inversión en obras públicas, servicios públicos y viviendas de bajo costo. Sus recursos se integraron con los créditos de sus mismos bonos hipotecarios, préstamos nacionales y extranjeros, su capital y sus reservas.

Actualmente capta directamente recursos del público - (Banco Nacional Urbano). Los bonos hipotecarios eran adquiridos por diversas instituciones financieras como parte de sus - requisitos de encaje legal. Al finalizar 1966 absorbió al Banco Nacional de Transportes y se le denominó Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, estando autorizados a conceder --- préstamos en el ramo del transporte y habiéndosele dado la función de agente financiero del gobierno para el financiamiento de obras y servicios públicos. Durante 1979, fusionado con el Banco Nacional Urbano ha dado origen al Grupo BANOBRAS como -- institución de banca múltiple.

PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL,

Se estableció en 1950 para fomentar el ahorro de familias de medianos y bajos ingresos, por medio de bonos del ahorro. Estos triplican su valor a los 10 años y participan en sorteos, en los que el premio multiplica su valor nominal. Ha tenido un gran éxito entre el público,

BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA,

Se fundó en 1926 para conceder préstamos a pequeños agricultores y ejidatarios, pero al fundarse el Banco Nacional de Créditi

to Ejidal, en 1935, dejó de operar con el sector ejidal.

El Banco Nacional de Crédito Agrícola ha sido uno de los instrumentos básicos para la realización de la Reforma Agraria y factor importante en diversos programas agrícolas del gobierno federal. A su labor se debe, en gran parte, que los agricultores pudieran disponer de los fondos necesarios para explotar sus tierras, sin verse obligados a recurrir a otras fuentes de financiamiento más onerosas.

Conforme a la escritura constitutiva del Banco, los objetivos principales de la sociedad dentro de la rama agrícola son: organizar, reglamentar y vigilar el funcionamiento de los bancos regionales y de las sociedades locales de crédito agrícola, hacer préstamos comerciales de avío, refaccionarios e inmobiliarios y, en general, efectuar todas las operaciones bancarias que estén de acuerdo con la Ley de Crédito Agrícola; organizar, vigilar, y en su caso administrar, el servicio de los almacenes que directamente dependan del Banco, destinados a productos de sociedades locales, y ocasionalmente, a los de otros agricultores no asociados; adquirir, vender y administrar bienes destinados exclusivamente a fomento e industrialización de los productos agrícolas; actuar como agente de su clientela, tanto para la compra de los elementos que necesite para las explotaciones agrícolas, como para la concentración, transformación y venta de los productos; negociar con aproba-

ción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, créditos de bancos extranjeros, a plazo no mayor de un año, para el -- cultivo de productos de exportación o, para la pignoración de los mismos.

BANCO NACIONAL DE CREDITO EJIDAL.

Se estableció en 1935 para apoyar crediticiamente a los ejidos.

Este último tropezó con serias dificultades por la -- precaria recuperación de sus préstamos que se consideraban casi siempre como subsidios o donaciones al sector de subsistencia de la agricultura mexicana, funciona como una sociedad anónima con capital aportado y controlado por el Estado, cuyos objetivos son los siguientes:

Organizar, reglamentar y vigilar el funcionamiento de los bancos regionales y las sociedades locales de crédito ejidal; hacer préstamos comerciales de avío, refaccionarios e inmobiliarios; emitir bonos agrícolas de caja, hipotecarios, generales y cédulas hipotecarias rurales; recibir depósitos a la vista y a plazo fijo; organizar, vigilar, y en su caso administrar, el servicio de los almacenes que dependen de los bancos regionales, destinados a almacenar la producción de las -- sociedades locales; adquirir, vender y administrar los bienes destinados a fomentar o industrializar los productos agrí-

colas.

Además el Banco realiza funciones que están encaminadas al fomento ejidal entre las que pueden mencionarse: abastecer de semillas, abonos e insecticidas a los ejidatarios y pequeños agricultores; realizar obras de riego, perforación de pozos, instalación de bombas, etc.; administración de plantas industriales; despepitadoras de algodón, ingenios azucareros, molinos de trigo, empacadoras de frutas, etc.

El Banco posee flexibilidad para encauzar la producción de los acreditados, en el sentido que más convenga a la economía nacional, mediante la política de programar las cosechas.

BANCO NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO (BANAGRO).

En 1963 se organizó el Banco Nacional de Crédito Agropecuario (BANAGRO) con objeto de tener una nueva fuente de financiamiento agropecuario. Su capital lo aportaron el gobierno federal, el Banco de México, Nacional Financiera y otras instituciones públicas.

No operaba directamente con los prestatarios, sino a través de bancos regionales afiliados de los que aportaba su capital y controlaba su organización. Esta misma estructura--

ción se conservó en 1975 al fusionarse el Banco Nacional de Desarrollo Rural (BANRURAL).

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

Se constituyó en junio de 1937, en base a un proyecto formulado por el Banco de México, S. A., a fin de que contribuyera a promover, desarrollar y organizar el comercio exterior, para lo cual se le dotó la capital suscrito por los bancos nacionales.

Inicialmente tuvo una organización similar a un banco privado, pero una vez familiarizado con este tipo de operaciones, encausó su acción a controlar las exportaciones, así como todas las actividades relacionadas con el comercio exterior, contando con el apoyo del gobierno a través de sus disposiciones arancelarias y administrativas. Las funciones de mayor importancia que realiza este Banco son; Financiamiento y organización del comercio exterior; aumento de los excedentes exportables, así como sustitución de importaciones, proporcionando apoyo financiero y de orientación a los productores y vendedores; participar en empresas que permitan elevar la calidad de la producción; otorgar crédito para el apoyo de la política comercial establecida por el gobierno, apoyando al productor para garantizar precios mínimos de productos agrícolas bá-

sicos y protegiendo de los precios altos al consumidor. Lo anterior se efectúa con el fin de obtener autonomía frente al exterior, y mejorar las condiciones de intercambio.

El desarrollo de sus actividades, el Banco Nacional de Comercio Exterior conjuga funciones de banca comercial y de inversión, debido a lo especial del campo en que actúa. Por ello, puede llevar cuentas corrientes a sus clientes, dar cartas de crédito, otorgar créditos documentarios, etc., características propias de los bancos comerciales, pero además, por sus funciones de banco de fomento, las desarrolla, alentando la producción de artículos exportables.

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S. A.

Tuvo como antecedente la Financiera Industrial Azucarera creada en 1943 como financiera privada. F.I.N.A.S.A. apareció como institución nacional en el campo financiero en agosto de 1953 con el nombre que actualmente lleva. Se funda para atender las necesidades financieras de la industria azucarera del país y evitar en años de excedentes, retiro de créditos y el cierre de los ingenios.

Dicha institución tiene como objetivo practicar todas las operaciones propias de las instituciones financieras y fiduciarias a que se refiere el artículo 26 de la Ley General de Instituciones de Crédito, pero en forma especializada concen-

trarse a las necesidades de financiamiento del sector azucarero del país.

La actuación de la Financiera Nacional Azucarera contribuye a la independencia económica del país, ayudando a lograr el abastecimiento del consumo interno y evitando la dependencia del exterior en este producto de primera necesidad.

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA, S. A. DE C. V.

Creado hacia fines de 1946, inició sus operaciones a mediados de 1947, como institución de depósito y ahorro, financiera, fiduciaria e hipotecaria para la ayuda y protección del ejército y la armada. El Banco en cuestión tiene como objetivo principal efectuar operaciones de crédito con los miembros del ejército y la armada nacional, realizar operaciones de fianzas y departamento comercial, así como el de administrar en fideicomiso el seguro de vida del ejército y la armada.

En la misma forma que otorga créditos dentro de los límites de las funciones mencionadas anteriormente, promueve inversiones con fines productivos en empresas agrícolas o industriales, preferentemente atendidas por militares o marinos y les concede créditos hipotecarios para la construcción de sus viviendas.

BANCO NACIONAL CINEMATOGRAFICO, S. A.

De banco privado que era desde 1941 con el nombre de Banco Cinematográfico, pasó a ser nacional en diciembre de 1947, debido a las necesidades crediticias que requiere la industria cinematográfica mexicana para lograr un mayor desarrollo en los aspectos de producción, estudios, laboratorios, exhibición y en general, con el fin de practicar todas las operaciones autorizadas por la Ley para las sociedades financieras y fiduciarias.

El desarrollo de la industria fílmica nacional ha permitido aminorar la dependencia del extranjero en este ramo, además de allegar divisas provenientes de países de habla española.

BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO.

En 1943 empieza a funcionar, creado por Ley Orgánica en 1941. Realiza operaciones de refacción a los comerciantes de mercado públicos ubicado en el ámbito urbano. Interviene indirectamente como moderador de los precios de los artículos de consumo necesario, aunque en escala modesta, poniendo en contacto al comerciante detallista con el productor, ayudándolo si bien de modo limitado por la insuficiencia de sus recursos, a irse liberando de los agiotistas.

Además, el Banco maneja fideicomisos del gobierno federal con el propósito de aliviar la situación de los comerciantes afectados en las zonas de desastre. La institución opera generalmente con pérdida, de donde se desprende su función esencialmente social, de apoyo a los comerciantes en pequeño.

BANCO NACIONAL MONTE DE PIEDAD.

Fundado desde fines del siglo XVIII para otorgar crédito prendario con bajo interés, se ha llegado a convertir en institución bancaria de depósito y ahorro. Data su existencia como institución nacional de crédito, del Decreto del 30 de diciembre de 1949.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en uso de la facultad que le confieren los artículos 1o. y 2o. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, otorgó a este Banco a partir de 1967, la concesión para dedicarse a las operaciones de fideicomiso, quedando desde entonces como institución de depósito, ahorro y fideicomiso. Este Banco dirige sus recursos principalmente hacia el desarrollo de las actividades agrícolas y en menor proporción, hacia las industriales. Su actuación también se ha orientado al fomento del ahorro dentro de la clase obrera.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, S. A. DE C. V.

Creado por el gobierno federal con miras a integrar el sistema de bancos nacionales (Ley del 30 de abril de 1941), como sociedad anónima de capital variable, con facultades para realizar las operaciones propias de las instituciones financieras y de los bancos de depósito, así como hipotecarias, fiduciarias y de ahorro con las modalidades que la Ley establece y su reglamento determina.

Inició sus operaciones en 1945, a fin de adaptar sus objetivos y composición de capital a un banco de fomento y desarrollo, que tendiera a los siguientes propósitos:

Realizar con las sociedades cooperativas y uniones de crédito popular, todas las líneas de crédito a excepción de las propias de los bancos de capitalización; actuar como agente de venta y compra de los sujetos con los que opera; llevar a término cualquier especie de operaciones pasivas propias de la banca de depósito, de las instituciones financieras y de las sociedades hipotecarias; organizar y administrar el departamento de ahorro obrero; actuar como fiduciario respecto de bienes y derechos que pertenezcan al gobierno federal, a las entidades federativas, a las cooperativas, a las uniones de crédito popular y a las particulares.

La Institución busca en sus actividades hacer más sólido el movimiento cooperativo, financiar la pequeña y mediana industria y el artesanado, actividades todas ellas que determinan con precisión la proyección de este Banco en la vida económica del país y que auxilian financieramente a campos económicos que reclaman de tiempo atrás una resuelta política de crédito que venga a impulsar de una vez por todas estas actividades que tanto pueden coadyuvar al desarrollo equilibrado del país.

2.2. ORGANIZACIONES PRIVADAS AUXILIARES DE CREDITO,

Dentro del sistema financiero mexicano encontramos a las organizaciones privadas auxiliares de crédito que dadas sus características, auxilian en su cometido a las instituciones de crédito ya mencionadas.

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en su artículo 3o, considera Organizaciones Auxiliares de Crédito, a los almacenes generales de depósito y a las uniones de crédito, Por otra parte, se le ha dado el mismo carácter a las Instituciones de Fianzas, según el artículo 78 de la Ley de Instituciones de Fianzas.

Se requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el establecimiento de almacenes genera-

les de depósito o de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros cuando se tratan de Uniones de Crédito. Cualesquiera de ellas no podrá iniciar sus operaciones mientras no logren estar inscritas en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros -- por lo que para obtenerla deberán solicitarla presentando su escritura constitutiva y el proyecto de sus reglamentos. Estas escrituras y las modificaciones que hayan sufrido quedarán inscritas en el Registro Público de Comercio.

2.2.1. ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO,

El propósito de estos almacenes es el de almacenar, guardar y conservar bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. También pueden realizar la -- transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, pero sin variar esencialmente la naturaleza de las mismas.

Los almacenes generales de depósito podrán ser de -- tres clases;

* LOS AGRICOLAS; que se destinan exclusivamente a graneros o depósitos especiales de semillas y demás frutos o productos agrícolas, industrializados o no,

*MIXTOS: Los que además de estar facultados para recibir en depósito los frutos o productos a que se refiere el punto anterior, lo están también para admitir mercancías o efectos nacionales o extranjeros de cualquier clase, por los que se hayan pagado ya los derechos correspondientes y,

* FISCALES; Los que están autorizados para recibir productos y bienes por los que no se hayan satisfecho los impuestos de importación que graven las mercancías importadas.

Para el desarrollo de sus funciones estas organizaciones cuentan con bodegas, almacenes, silos, tanques, patios etc., de su propiedad, rentados o habilitados, que se destinan a la guarda y conservación de las mercancías bajo su custodia. Estos deberán, para su uso, estar autorizados previamente por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y deben de cubrir con los requisitos de seguridad, adaptabilidad, independencia y libre acceso a la vía pública.

2,2,2. UNIONES DE CREDITO,

Son organizaciones privadas auxiliares formadas con las características de una sociedad anónima, bajo la modalidad de capital variable, cuyas personas físicas o morales que la integran se beneficien obteniendo de ellas créditos, garantías o avales,

siempre y cuando dichas personas lleven a cabo actividades que en forma directa y activa están encaminadas a la agricultura, ganadería, industria, comercio o bien en forma mixta. Es decir, las uniones de crédito son agrupaciones de personas físicas o morales que pueden ser agricultores, ganaderos, industriales o comerciantes que se constituyen de esta manera para obtener crédito.

A estas organizaciones sólo les está permitido operar con sus mismos socios. En virtud de que no están en capacidad de satisfacer con su propio capital las necesidades crediticias de todos o cada uno de ellos pueden recurrir al apoyo de instituciones nacionales, redescontando con ello su cartera de crédito. Además de solventar los requerimientos de crédito de sus socios, estas organizaciones cuentan con un departamento especializado para comercializar sus productos.

Las actividades de estas organizaciones privadas auxiliares de crédito, específicamente se encuentran reguladas por las disposiciones contenidas en los artículos del 85 al 90 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y entre las que destacan las siguientes;

* Facilitar el uso del crédito a sus socios,

* Servir de garantía o aval a sus socios en los créditos que éstos contraigan con otras personas o institución.

*Promover la organización y administración de empresas de industrialización o de transformación y venta de los productos obtenidos por sus socios.

* Encargarse por cuenta y orden de sus socios, de la compra-venta o alquiler de abonos, ganado, estacas, útiles, maquinaria, materiales y demás implementos y mercancías necesarias para la explotación agrícola, ganadera, industrial o comercial de los mismos socios.

2.2.3. INSTITUCIONES DE FIANZAS.

De acuerdo con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, reputan como compañías de fianzas a las sociedades anónimas, autorizadas por el Gobierno Federal para otorgar fianzas a título honoroso y corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgar discrecionalmente la autorización correspondiente, la cual será intransferible.

Son variables las obligaciones que se pueden garantizar a una fianza, por lo que tradicionalmente se ha aceptado la clasificación de ellas atendiendo a su naturaleza, en tres ramos que corresponden a:

RAMO I La Fianza de Fidelidad

RAMO II La Fianza que se otorga ante el poder judicial y tribunales de trabajo.

RAMO III Fianzas Generales.

Las instituciones de Fianzas han venido realizando en México una función especializada de garantía, empleando sistemas de operación orientados hacia el logro de tal finalidad, los cuales se han estructurado de modo que las instituciones sólo otorguen fianza, cuando tengan suficientemente garantizada la recuperación de las cantidades que paguen en su calidad de fiadora. Las garantías de recuperación son a tal punto importantes, que su existencia regular es el factor primordial para que la presunción de solvencia, que la Ley otorga a estas empresas, sea una realidad práctica.

A efecto de que los recursos de las instituciones de fianzas se conviertan en instrumentos auxiliares para la resolución de los problemas de la colectividad, canalizan a la construcción de habitaciones populares, inversiones de cuando menos el 10% de su capital, reservas de capital, reservas de fianzas en vigor y de previsión.

Las Instituciones de fianzas deberán contar con un capital social mínimo de un millón quinientos mil pesos y cuya duración será indefinida.

La Ley Federal de Instituciones de Fianzas del 31 de diciembre de 1942, ha sufrido diversas reformas que se proyectaron con objeto de dar solución a los problemas que la realidad fue presentando. Sin embargo, la experiencia de los últimos años ha demostrado la necesidad de proceder a una revisión de la legislación en esta materia, buscando perfeccionar los sistemas de operación que permitan mejoramiento en la estabilidad económica y en la liquidez de las instituciones.

Con este propósito, en enero de 1969 se reformó el artículo 75 de dicha Ley para quedar en los términos siguientes:

Las instituciones de fianzas son organizaciones auxiliares de crédito por lo que les serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, así como las normas reglamentarias correspondientes.

2.3. ORGANIZACIONES NACIONALES AUXILIARES DE CREDITO,

2.3.1. ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S. A.

Se trata de una empresa de participación estatal, creada por Acuerdo Presidencial del 26 de marzo de 1936.

Dentro de los principales objetivos que persigue esta organización, pueden citarse: el almacenamiento, guarda o con-

servación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda; el almacenamiento, guarda o conservación de semillas y demás frutos o productos agrícolas industrializados o no; recibir en depósito mercancías, efectos nacionales o extranjeros de cualquier clase, por los que se hayan pagado ya los derechos correspondientes; recibir, bienes o mercancías, por los que no se hayan satisfecho los derechos de importación que graven las mercancías importadas; realizar las transformaciones de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de éstas, sin variar esencialmente su naturaleza, así como encargarse de los demás servicios que permita la Ley a los Almacenes Generales de Depósito; celebrar toda clase de operaciones de crédito relacionadas con sus objetivos; la adquisición, explotación y enajenación de bienes muebles e inmuebles y derechos reales que directa o indirectamente, puedan ser utilizados en los objetivos de la sociedad o en propósitos conexos con dichos objetivos, con la salvedad de que no estará capacitada para adquirir terrenos o fincas rústicas con fines agrícolas.

El consejo de administración es quien planea, establece y ejecuta los actos inherentes al objetivo de la sociedad, salvo aquellos encomendados a la asamblea de accionistas, que es la máxima autoridad.

2.3.2. UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR, S.A. DE C.V.

Es una institución auxiliar de crédito de naturaleza mixta, organizada en forma de sociedad anónima de capital variable.

Sus estatutos fueron protocolizados en diciembre de 1960, y tiene como atribuciones principales; Facilitar a sus miembros el uso del crédito para la fabricación de azúcar mediante préstamos de habilitación o avío, refaccionarios e inmobiliarios; descuentos, anticipos y aperturas de crédito, y garantía o aval en los créditos que los miembros de la Unión contraten con terceros. Encargarse de la venta de azúcar producida por los miembros de la Unión, o de la que adquieran de terceras personas no asociadas, y realizar la distribución y venta, procurando reducir los fletes y demás gastos que originen la movilización y distribución de dichos azúcares; Efectuar pignoraciones de los azúcares que reciba de sus asociados, para cumplir con los fines de la Unión; Procurar que obtenga anualmente la producción necesaria de azúcar para abastecer el consumo normal del país, manteniendo una existencia reguladora; liquidar los azúcares que aporten los miembros de la

Unión, de acuerdo con las bases que establezca el consejo; Pro
mover la organización de empresas de industrialización o de --
transformación y venta de los productos que elaboren los so- --
cios de la Unión, y en su caso, administrar empresas de esa --
clase; Encargarse de la compra, venta o alquiler de implemen--
tos que los socios de la Unión necesiten para actividades agrícl
colas, industriales o comerciales que se relacionen directamente
con la producción de azúcar; Practicar las demás operacio--
nes que la Ley autorice a las uniones de crédito.

La sociedad es administrada y dirigida por un consejo
de administración, designado por la asamblea general de accio-
nistas, así como por un director general nombrado por el consejo
jo.

2,3,3, AFIANZADORA MEXICANA, S.A.

Esta institución se constituyó bajo la denominación de
de Montenal, S.A., mediante escritura pública otorgada en di-
ciembre de 1942 por la Lotería Nacional para la Asistencia Pú-
blica, S.A. Posteriormente, en noviembre de 1944 se tomó el -
acuerdo de cambiar la denominación por la de Afianzadora Mexi-
cana, S.A.

Entre las principales funciones que realiza dicha institu
ción

titución, se tiene: En materia de fianzas que corresponden en cualquier o cualesquiera de los siguientes ramos; fianzas para caución de personas que tengan a su cargo la administración o el manejo de fondos o bienes públicos o privados; fianzas ante autoridades judiciales; y otras. Las fianzas que expida la sociedad en cualesquiera de los ramos antes mencionados, las - - otorgará ante las autoridades federales, estatales, municipa- - les, o ante personas físicas o morales; Invertir su capital -- social y reservas en los bienes, créditos y valores autoriza- - dos expresamente por la Ley; Adquirir inmuebles para la insta- lación de sus oficinas dentro de los límites legales; Realizar en general, toda clase de actos de cualesquiera índole, anexos o conexos con los fines de la sociedad, sin más restricciones que las expresamente establecidas por la Ley.

La dirección y manejo de los negocios sociales están encomendados al consejo de administración, al director general y a los demás funcionarios que el consejo designe.

2.4. INSTITUCIONES DE SEGUROS,

Son Instituciones de Seguros las sociedades mexicanas autorizadas para practicar una o más de las operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, y daños en alguno o algunos - de los ramos siguientes;

- * Responsabilidad civil y, riesgos profesionales;
- * Marítimos y Transportes;
- * Incendio;
- * Agrícola;
- * Automóviles;
- * Crédito;
- * Diversos; y,
- * Los especiales que declare la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

Para organizarse y funcionar como institución de seguros, se requiere de la concesión del Gobierno Federal, la cual se otorgará a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien es la que se encargará de interpretar, aplicar y resolver para efectos administrativos, todo lo relacionado con los preceptos establecidos en la Ley General de Instituciones de Seguros, y en general todo lo que se refiere a las instituciones y sociedades de seguros, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

La solicitud de concesión o autorización deberá acompañarse del proyecto de escritura constitutiva o contrato social; un plan de actividades que como mínimo, contemple el capital o fondo social inicial, ámbito geográfico y programas de operación técnica, colocación de seguros y organización administrativa; así como del comprobante de haber constituido en -

Nacional Financiera, S.A., un depósito en moneda o en valores de Estado, por su valor de mercado, igual al 10% del capital mínimo con que deba operar según la Ley referida.

Las instituciones de seguros deberán de organizarse como sociedades anónimas de capital fijo, de acuerdo a lo que en la materia establece la Ley General de Sociedades Mercantiles,

Además deberán contar con el capital mínimo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general para cada operación o ramo a que hayan de dedicarse.

Salvo situaciones especiales, sometidas a consideración de los organismos competentes, el capital mínimo de las instituciones que se encuentren en operación deberá estar totalmente suscrito y pagado en un plazo no mayor a un año.

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, sea cual fuere la forma que revistan directamente o a través de interpósita persona,

En el capital pagado de estas sociedades ninguna persona física o moral podrá ser propietaria de más del 15%, del mismo, excepto: Las sociedades que sean o puedan llegar a ser propietarios de acciones de una o varias instituciones de seguros,

Por otro lado, se establecerá que la duración de la sociedad sea indefinida; pero no podrá ser inferior a 30 años.

Las asambleas y juntas de directivos se celebrarán en el domicilio social, debiendo estar éste siempre dentro del territorio de la República, debiendo celebrarse una asamblea general ordinaria cada año por lo menos.

Cuando surja la necesidad de una asamblea extraordinaria, ésta podrá ser convocada exclusivamente por los socios que representen, por lo menos, el 10% del capital pagado.

En dichas asambleas las decisiones deberán tomarse por los accionistas que representen cuando menos un 80% del capital pagado, salvo que se trate de segunda convocatoria; caso en el cual las resoluciones se adoptarán, por lo menos, con el voto del 30% del capital pagado.

El Consejo de Administración de las instituciones de seguros, no podrá estar constituido por menos de cinco administradores, para esto cada accionista o grupo de accionistas que

represente por lo menos, un 10% del capital pagado de una institución de seguros; tendrá derecho a designar un consejero.

La actividad de las instituciones de seguros contenida en el artículo 34 de la Ley General de Instituciones de Seguros, se compone básicamente de quince operaciones, dentro de estas destacan por su importancia las siguientes:

- * Practicar las operaciones de seguros y reaseguros;
- * Otorgar préstamos o créditos;
- * Adquirir, construir y administrar viviendas de interés social e inmuebles de productos regulares;
- * Administrar la suma que por concepto de dividendos o indemnizaciones les confien los asegurados a sus beneficiarios;
- * Constituir e invertir las reservas previstas en esta Ley; y,
- * En general efectuaran todas aquellas operaciones análogas y conexas que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Actualmente existen 59 Instituciones de Seguros que operan en la República Mexicana, de éstas las más importantes son aquellas que según la clasificación del Anuario Estadístico de Seguros de 1980, cubren gran parte o todas las 9 opera-

ciones y ramas establecidas en la Ley General de Instituciones de Seguros.

De acuerdo a lo anterior entre las instituciones de -- seguros más importantes destacan:

- * SEGUROS AMERICA BANAMEX
- * SEGUROS AZTECA
- * SEGUROS BANCOMER
- * SEGUROS PACIFICO
- * SEGUROS INDEPENDENCIA BANCRESER
- * SEGUROS LA COMERCIAL
- * SEGUROS LA PROVINCIAL
- * SEGUROS PAN AMERICAN DE MEXICO
- * SEGUROS NACIONAL
- * SEGUROS LA LIBERTAD
- * SEGUROS ASEGURADORA MEXICANA

2,5. MERCADO DE VALORES,

Con el propósito de reestablecer la confianza que los ahorradores dejaron de tener a las instituciones bancarias, debido a la pérdida del poder adquisitivo de su dinero, y a raíz de la devaluación de 1976 las autoridades financieras han visto la necesidad de remodelar nuestro sistema financiero; así al inicio de la presente administración se tomaron una serie de deci

siones importantes para lograr dicha restructuración y parte -- de este nuevo programa financiero es el desarrollo del mercado de valores en México; decisiones destinadas a mejorar las condi ciones de financiamiento para las empresas y para el propio -- sector público; "una de las medidas más sobresalientes ha si- do la adecuación de los activos y pasivos de la banca y la eli minación del sistema de emisión de valores a largo plazo, pero redimibles a la vista y a la par" 30/ (bonos financieros, bo-- nos hipotecarios). Por otra parte, se tomaron medidas para -- adecuar la tasa de interés a las condiciones reales de la eco- nomía nacional y sobre todo de la competencia internacional -- con la idea de provocar el retorno de capitales que con motivo de la misma desconfianza habían salido del país.

Las medidas para celerar el desarrollo del mercado -- de valores empezaron al promoverse en 1976 una nueva Ley sobre el mercado de valores, la cual recogió toda la experiencia que en esta materia se había tenido desde el nacimiento a finales del siglo pasado del Mercado de Valores en México. En esta -- nueva Ley se establece una distinción entre el campo de activi dad de la banca y el campo del mercado de Valores.

30/ Gustavo Petriccioli, REVISTA CLAM No. 1, Organo de Difusión del Colegio de Licenciados en Administración de México. Mé- xico, 1980, P. 5.

Tratando de institucionalizar las operaciones y la intermediación en el mercado de valores, creando las casas de bolsas, instituciones especializadas con autorización expresa del Estado para realizar las operaciones relativas a esta materia.

Con la creación de las casas de bolsas esta actividad es manejada por instituciones profesionales con capital, con especialistas en la materia haciendo a un lado la intermediación realizada por personas físicas, dándole un rasgo más profesional, desarrollándose con mayor seguridad para los accionistas. Esto significa en la actualidad por ejemplo: que las empresas emitan sus valores, sus títulos, amparando su liquidez el propio mercado de valores, es decir no son redimibles a la vista o a la par, por el emisor o por alguna institución de crédito, sino que la persona que compra esta obligación la puede vender a través de las casas de bolsas o en la bolsa mexicana de valores. Otra característica muy importante de estos nuevos instrumentos aparte de lo que representa una garantía real, como sería el crecimiento mismo de la empresa, es que tienen una tasa de interés productual, es decir, si la tasa de interés llegara a subir, la tasa de las obligaciones subirían y viceversa,

Por otro lado para lograr el desarrollo del mercado de valores, el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria, han establecido -

una serie de medidas para controlar el crédito bancario a las empresas las cuales al no tener acceso al mismo, en las proporciones necesarias para su crecimiento acudan al mercado de valores a través de la emisión de acciones y obligaciones para financiarse.

"El propio Estado mexicano participa en el desarrollo del mercado de valores al establecer los Petrobonos" 31/, estos es, Nacional Financiera, a través de un fideicomiso del Gobierno Federal, emite estos certificados. Certificados de participación en donde el gobierno federal adquiere una cantidad de barriles de petróleo de PEMEX elaborando un contrato para que le sean entregados en tres años. Estos derechos son los que fideicomite en Nacional Financiera, dando lugar a los petrobonos, valores que tienen gran importancia en virtud de que aseguran el poder adquisitivo de los ahorradores protegiéndolos de la inflación ya que son en términos de petróleo.

Otra de las formas de participar el gobierno en esta importante tarea es a través de la emisión de los llamados certificados de tesorería "cetes". Papeles a tres meses que le permiten al gobierno financiar su déficit que tiene, temporal y ciclicamente sus fianzas, evitando la emisión primaria de dinero.

31/ Ibidem p. 9.

El resultado de lo anterior nos permite aseverar que con la participación del Estado ya sea a través de la influencia para que las instituciones bancarias participen en la compra de acciones en el financiamiento de las operaciones de las casas de bolsas, en la regulación del crédito a las empresas y con la emisión de los certificados de tesorería y petrobonos, ha logrado el desarrollo del mercado de valores en México, prueba de ello lo tenemos en virtud de que la bolsa mexicana de valores en los dos últimos años ha tenido el más rápido crecimiento de todas las bolsas de valores del mundo, tanto en el volumen de operación como en precios; en este momento se están operando desde el año pasado más de 30 mil millones de pesos frente al año anterior que habían sido de 5 mil millones de pesos. Pero lo que es más importante es que se ha logrado desarrollar un mercado nacional de valores, ya que la mayoría de las emisiones y obligaciones se han realizado en provincia.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES.

De lo expuesto en el presente trabajo podemos concluir que la política monetaria, combinada con otras políticas gubernamentales, ha sido un instrumento de los Estados para influir en el desarrollo económico de un país.

Influye a través de sus instrumentos de política monetaria para canalizar el crédito hacia actividades productivas, controlar la masa monetaria, estimular el ahorro para convertirlo en inversión productiva, dirigir los recursos excedentes a usos productivos, controlar los cambios sobre el exterior, controlar la intermediación financiera logrando redistribuir el ingreso, controlar la inflación, crear empleos, crear la infraestructura económica necesaria para el desarrollo y estimular la producción.

Se ha discutido mucho acerca de las teorías monetarias, llegándose a coincidir en lo fundamental, pero variando en el proceso, las causas y la importancia de la influencia de la acción gubernamental.

La Escuela Clásica argumentó que la autoridad monetaria puede controlar el nivel de ingresos e indirectamente el nivel de los precios, simplemente variando el monto del circulante.

La Escuela Neoclásica expresa que todo cambio rápido e imprevisto en el deseo del público de conservar dinero (preferencia por la liquidez), puede afectar profundamente los precios; aún cuando la autoridad monetaria logre una gran estabilidad en la cantidad de dinero en circulación.

La Escuela Keynesiana independientemente de la función consumo y la función preferencia por la liquidez, introduce la función inversión que dice que, el efectivo adicional se puede utilizar en bienes de inversión en función de la tasa de interés.

La Escuela Monetarista expresa que la demanda de dinero depende de los rendimientos de los diversos activos, del nivel general de precios, de la tasa de inflación y del ingreso.

En el uso de instrumentos de política monetaria, existen dos tipos de controles: el control cualitativo que procura el desarrollo de la economía a través de la canalización de los recursos financieros hacia actividades prioritarias.

rias; y el control cuantitativo que se refiere al control de la masa monetaria.

Entre los instrumentos más eficaces de tipo cualitativo se encuentran:

Pasivo Exigible que permite a los bancos comerciales estar preparados para cualquier contingencia del público.

Encaje Legal que es una forma de actuar directamente sobre la liquidez de los bancos y como resultado sobre sus posibilidades de crédito.

Controles Selectivos de Crédito que hacen que los recursos económicos se destinen hacia las actividades prioritarias.

Tasa de Redescuento que participa en la disponibilidad y destino del crédito.

Controles de Operaciones en Divisas que actúa directamente en la balanza comercial, fomentando la explotación de bienes de exportación, sustituyendo importaciones, desarrollando la industria y el comercio y evitando la especulación.

Operaciones de Mercado Abierto que influyen en la li-

quidez del sistema bancario y por consiguiente, amplian o restringen el crédito.

Tasas de Interés que estimulan el ahorro, la inversión y por lo tanto la producción aumenta.

Tipo de Cambio que fortalece la balanza de pagos.

Si consideramos que la estructura financiera tiene como función básica movilizar adecuadamente los excedentes económicos de una sociedad hacia las tareas de desarrollo, y constituir de esa forma el mecanismo idóneo para facilitar el proceso ahorro-inversión, su contribución al desarrollo deberá por tanto, medirse en función de su participación en el financiamiento de la inversión.

A cincuenta y siete años de iniciado en forma consistente nuestro Sistema Financiero, se refleja la dinámica evolución de la Economía Mexicana que, de Productora de Bienes y Exportadora de Productos Primarios, está pasando a ser una economía diversificada, tanto en su producción como en sus exportaciones, paralelamente la estructura Bancaria en un principio - incipiente y por completo dependiente de los acontecimientos - Internacionales, está evolucionando hacia una estructura financiera, dinámica y compleja pero de mayor fortaleza.

A través del tiempo se hace evidente el efecto de - - los cambios estructurales del Sistema Financiero en el seno de nuestro desarrollo económico.

Se ha observado una mayor contribución de la Política Monetaria y Crediticia al logro de los principales objetivos - de una Política Económica que propicie una mejor distribución del ingreso, un cada vez más dinámico crecimiento económico y la generación de ahorro y empleos a través del control, en el mayor grado posible del poder adquisitivo interno y externo de nuestra moneda,

La estructura del Sistema Financiero Mexicano actual está conformada de tal manera que cada área de las finanzas - - públicas, cuenta con los instrumentos necesarios para hacer po sibles los objetivos fundamentales tendientes a conseguir a - - mediano plazo, un alto índice de desarrollo económico, lo que proporcionará al Pueblo de México una etapa de estabilidad eco nómica y bienestar social. Cabe hacer notar que las decisio- - nes de Política Fiscal, Monetaria y Crediticia dictadas por - - la máxima autoridad del Sistema Financiero Mexicano, que es - el Presidente de la República, están sentando las bases para que las Instituciones que ejecutan tales políticas, tengan - un marco de referencia Jurídico, Político y Económico acorde - con las necesidades de la realidad nacional y así se pueda - - iniciar el paso de un subdesarrollo hacia un desarrollo conti nuado,

B I B L I O G R A F I A :

Libros:

1. Aldrighetti, TECNICA BANCARIA.- Fondo de Cultura Económica, México, 1973.
2. Alvin H. Hansen, GUIA DE KEYNES,- Fondo de Cultura Económica, México, 1978,
3. Alvin H, Hansen, TEORIA MONETARIA Y POLITICA FISCAL,- -- Fondo de Cultura Económica, México, 1973.
4. Benjamín Retchkimank, ASPECTOS ESTRUCTURALES DE LA ECONOmiA PUBLICA,- UNAM, México, 1975.
5. Benjamín Retchkimank, INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA ECOnoMIA PUBLICA.- UNAM, México, 1977.
6. Fernando V. Pérez Santiago, SINTESIS DE LA ESTRUCTURA -- BANCARIA Y DEL CREDITO.- Ed. Trillas, México, 1978.
7. Irma Manrique,- LA POLITICA MONETARIA EN LA ESTRATEGIA - DEL DESARROLLO.- Editores Asociados Mexicanos, S.A., México, 1979.
8. Jacques Henry David, LA POLITICA MONETARIA,- Fondo de --

- Cultura Económica, México, 1978.
9. J.M. Keynes. TEORIA GENERAL DE LA OCUPACION, EL INTERES Y EL DINERO,- Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
 10. Kenneth K. Kurihara. TEORIA MONETARIA Y POLITICA PUBLICA.- Fondo de Cultura Económica, México, 1975.
 11. Laster V. Chandler. INTRODUCCION A LA TEORIA MONETARIA.- Fondo de Cultura Económica, México, 1973.
 12. M.H. Kock. BANCA CENTRAL,- Fondo de Cultura Económica, - México, 1970.
 13. Maurice Dobb, INTRODUCCION A LA ECONOMIA,- Fondo de Cultura Económica, México, 1973.
 14. Pedro Farias García y José D. Pérez Murillo. INTRODUCCION A LA ACTIVIDAD BANCARIA, México, 1979.
 15. Peter G. Fousek. LOS INSTRUMENTOS DE LA POLITICA MONETARIA, CEMLA. México, 1959,
 16. Ricardo Cibotti y Enrique Sierra, EL SECTOR PUBLICO EN LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO,- Siglo XXI 8va. Edición, -- México, 1979.

17. R.S. Sayers. LA BANCA MODERNA.- Fondo de Cultura Económica, México, 1975.
18. Sergio Francisco de la Garza. DERECHO FINANCIERO MEXICA-NO, Editorial Porrúa, S.A., 8va. Edición, México, 1978.
19. Suzanne de Branhoff. POLITICA MONETARIA.- Siglo XXI. - - 2da. Edición, México, 1978.
20. Varios Autores, CINCUENTA AÑOS DE BANCA CENTRAL.- Ensa--yos Conmemorativos.- Fondo de Cultura Económico, México, 1976.
21. Andrés Serna Rojas. DERECHO ADMINISTRATIVO.- Doctrina -- Legislación y Jurisprudencia 2vls. Ed. Porrúa.

R E V I S T A S :

1. CLAM No. 1, México, 1980.
2. CLAM No. 2, México, 1980.
3. XLVI CONVENCION BANCARIA. Junio, 1980.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. EJECUTIVOS DE FINANZAS. Mayo, 1980.
5. EJECUTIVOS DE FINANZAS, Junio, 1980.
6. LA ECONOMIA MEXICANA EN GRAFICAS No. 1, México, 1979.
Secretaría de Programación y Presupuesto.
7. NEGOCIOS Y BANCOS, Marzo, 1980.
8. POLITICA FINANCIERA Y HACENDARIA No. 21, Mayo. 1979.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
9. LEGISLACION BANCARIA. Leyes y Códigos de México, Editorial Porrúa. 13va. Edición, 1973.
10. Seguros y Finanzas. Ed. Porrúa. 14va. Edición.